

Julio de 2022



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная  
организация  
Объединенных  
Наций

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

S

**COMISIÓN DE PESCA PARA EL ATLÁNTICO CENTRO-OCCIDENTAL (COPACO)**

**DECIMOCTAVA REUNIÓN (VIRTUAL)**

**Managua, Nicaragua, 26-29 de julio de 2022**

**Mandatos adaptados de los grupos de trabajo de la COPACO**

Los mandatos actualizados de los grupos de trabajo (GT) de la COPACO fueron revisados en la decimoprimer reunión del Grupo Asesor Científico (GAC XI). Tras el examen, el GAC concluyó que había habido cierta confusión en relación con la presentación de los mandatos actualizados. El 6 de julio de 2021 se proporcionó a los GT una plantilla para actualizar aquellos mandatos acordados electrónicamente un mes antes en la Comisión. Sin embargo, la mayoría de los GT se limitaron a presentar los mandatos actualizados y adaptados, sin indicar qué habían modificado. Se pidió a los GT que revisaran sus mandatos actualizados y proporcionaran un resumen de los cambios realizados, en un plazo de 15 días desde la recepción de las orientaciones de la GAC XI. Los mandatos revisados y adaptados presentados por los diferentes GT se incluyen en este apéndice.

## 1. Mandato adaptado del Grupo de trabajo sobre la pesca con dispositivos de concentración de peces fondeados

### Mandato actualizado

#### PLANTILLA DE MANDATO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Grupo de trabajo conjunto CRFM/COPACO/JICA/IFREMER sobre la pesca con dispositivos de concentración de peces fondeados (DCPf) [insertar la fecha en la que la Comisión aprobó el mandato]

### I. Antecedentes y justificación

El asesoramiento y las recomendaciones en materia de ordenación pesquera —basados en la mejor información científica disponible— se proporcionan a los países miembros de la COPACO para su implementación por parte de grupos de trabajo especializados, establecidos por la Comisión.

Los grupos de trabajo que se han creado o confirmado con posterioridad a la decimocuarta reunión de la COPACO en 2012 son los siguientes:

1. Grupo de trabajo conjunto OSPESCA/COPACO/CFRM/CRFM sobre la langosta común del Caribe
2. Grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CFRM/CITES sobre el caracol rosado
3. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la ordenación de la pesca de aguas profundas
4. Grupo de trabajo conjunto COPACO/OSPESCA/CFRM/CFMC sobre la pesca recreativa
5. Grupo de trabajo conjunto CRFM/COPACO/JICA/IFREMER sobre la pesca con dispositivos de concentración de peces (DCP)
6. Grupo de trabajo conjunto CRFM/COPACO sobre peces voladores en el Caribe oriental (Grupo de trabajo sobre peces voladores y dorados desde la COPACO17)
7. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CFRM/IFREMER sobre camarones y peces de fondo en la plataforma del norte de Brasil-Guayanas
8. Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CFRM sobre agregaciones de desove (GTAD)
9. Grupo de trabajo regional sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (GTR-INDNR)
10. Grupo de trabajo de la COPACO para la conservación y ordenación de tiburones en la región del Gran Caribe
11. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CFRM/OSPESCA sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP)

La mayoría de los grupos de trabajo son grupos de trabajo conjuntos con otras instituciones regionales asociadas, como el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM, por sus siglas en inglés), la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe (CFMC, por sus siglas en inglés), el Instituto Francés de Investigación para la Exploración del Mar (IFREMER), etc. En los grupos de trabajo participan científicos, expertos y responsables pesqueros —así como responsables de la toma de decisiones en materia de pesca— de los países miembros, y también organizaciones regionales asociadas, incluidas instituciones académicas y ONG. Los grupos de trabajo tienen un mandato específico y limitado en el tiempo. Los datos utilizados por los grupos de trabajo para evaluar el estado de las poblaciones de peces y la pesca y formular asesoramiento y recomendaciones para la Comisión en materia de ordenación pesquera son recopilados por los países participantes y las ONG.

Los factores principales que impulsan la creación de estos grupos de trabajo son la necesidad de colaborar y cooperar en la evaluación y ordenación de los recursos compartidos; la necesidad de estandarizar los sistemas de recopilación de datos y presentación de informes para permitir la evaluación del estado de las poblaciones utilizando datos e información de una serie de países que tienen como objetivo las poblaciones/especies/recursos en toda su área de distribución; la necesidad de estandarizar las medidas de conservación y ordenación para una gestión eficaz; la necesidad de proporcionar capacitación y desarrollar las capacidades para mejorar la recopilación de datos y la evaluación del estado de la pesca/poblaciones de peces; etc.

En el desempeño de su labor, los grupos de trabajo prestarán la debida atención al Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y sus directrices relacionadas, incluidas las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala. En especial en lo que respecta a los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria de las comunidades y partes interesadas de la cadena de valor que dependen de la ordenación sostenible de estos recursos naturales, a su contribución al logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas —en particular a los ODS 1, 2, 5, 8, 12, 13 y 14—, a cualquier otro instrumento internacional o regional acordado para la conservación y ordenación de la pesca y a los principios precautorio, participativo y ecosistémico de la ordenación pesquera. Las actividades de los grupos de trabajo se guían también por cualquier obligación e iniciativa regional o internacional en materia de ordenación pesquera —o relacionada con ésta— o cualquier instrumento de relevancia para los recursos respectivos asociados al grupo de trabajo específico (p. ej. cualquier plan de ordenación pesquera, declaración, medida de conservación y ordenación, estrategia regional, reglamento, etc.).

## **II. Función del Grupo de trabajo**

### **a. Alcance del trabajo**

La labor del Grupo de trabajo consiste en proporcionar asesoramiento científico y en materia de ordenación para la ordenación, conservación y desarrollo sostenibles de los recursos marinos vivos en la zona de competencia de la COPACO. Esto incluye la elaboración de planes de acción nacionales y regionales —y el apoyo a éstos— con el fin de regular la pesca de especies objetivo y de captura incidental, así como la ordenación de las poblaciones existentes en la región. Utilizando un enfoque multidisciplinar, el Grupo de trabajo contribuirá a la ordenación sostenible proporcionando asesoramiento en esta materia a los miembros de la COPACO sobre la base de los mejores conocimientos/evidencias científicas disponibles y los conocimientos ecológicos tradicionales/locales.

Para lograr este objetivo, el Grupo de trabajo contribuirá al cumplimiento de las responsabilidades nacionales y regionales relacionadas con el medio ambiente marino y la ordenación de los recursos pelágicos oceánicos y costeros capturados con dispositivos de concentración de peces fondeados (DCPF) —incluidos túnidos de pequeño y gran tamaño, peces espada, istiofóridos, dorados y caballas— y especies o pesquerías (inter)relacionadas en la región de la COPACO.

### **b. Objetivo**

El objetivo del Grupo de trabajo es proporcionar información y orientación para la ordenación de los recursos marinos vivos en los países miembros de la COPACO, de manera que se promueva la transformación hacia una pesca responsable que proporcione oportunidades económicas, seguridad alimentaria y alimento a la población y asegure el bienestar social, al tiempo que garantice la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad marina.

### **c. Tareas/funciones**

El Grupo de trabajo se encargará de:

- Recopilar, examinar y compartir los datos y la información disponible (actual y pasada) sobre la pesca con DCPf en la zona de competencia de la COPACO —con la participación de los pescadores y el sector privado— e identificar oportunidades para la ordenación y desarrollo sostenibles de este tipo de pesca en la región.
- Analizar los datos y la información recopilados sobre la pesca con DCPf y formular recomendaciones para mejorar la sostenibilidad de la pesca en la región de la COPACO.
- Promover la notificación de las estadísticas de pesca con DCPf a la CICAA
- Facilitar el intercambio de datos, información y experiencias relacionadas con pesca con DCPf en la región en colaboración con el Grupo de trabajo sobre datos y estadísticas de pesca y el Grupo de trabajo sobre la pesca recreativa.
- Realizar un seguimiento de los cambios en la distribución y abundancia de las especies de peces pelágicos y costeros capturados con DCPf —incluidos túnidos de pequeño y gran tamaño, peces espada, istiofóridos, dorados y caballas— en la región de la COPACO.
- Desarrollar metodologías comunes y viables para la evaluación y el seguimiento de las poblaciones de peces, especialmente para aquellas pesquerías con pocos datos.
- Colaborar con el mundo académico y otras instituciones de investigación para adquirir conocimientos sobre la biología de las principales especies de peces pelágicos oceánicos y costeros capturados con DCPf y sobre aspectos socioeconómicos y de gobernanza pertinentes, a fin de mejorar la ordenación de este tipo de pesca.
- Establecer asociaciones con otras instituciones que puedan proporcionar asistencia en el seguimiento y evaluación y en la formulación de recomendaciones en materia de ordenación para la utilización, protección y conservación sostenibles de los recursos.
- Establecer asociaciones con otras instituciones que puedan ayudar a implementar los planes locales/naciones de ordenación de la pesca con DCPf y los acuerdos de ordenación conjunta.
- Realizar un seguimiento de la gestión e implementación de estrategias, reglamentos y planes de ordenación regionales —y proporcionar asesoramiento en este ámbito— para proteger los recursos pesqueros.
- Establecer la comunicación entre los miembros del Grupo de trabajo, otros grupos de trabajo y partes interesadas sobre cuestiones de interés común para reforzar la colaboración regional en materia de evaluación y ordenación de los recursos marinos vivos.
- Informar a la Comisión y contribuir a la comunicación y visibilidad de la labor del Grupo de trabajo según sea necesario.
- Identificar las necesidades de las comunidades que dependen de la pesca con DCPf e investigar medios de vida alternativos a la pesca y la acuicultura (pesca recreativa, hostelería y turismo, etc.)

### **d. Composición**

El Grupo de trabajo estará formado por representantes de cualquier Estado miembro de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA, incluidos territorios y departamentos de ultramar.

### **III. Funcionamiento**

#### **a. Función de los países**

Los miembros del Grupo de trabajo desempeñarán un papel destacado a través de las siguientes actividades y compromisos:

- Participar en actividades acordadas por el Grupo de trabajo y garantizar la participación de expertos adecuados;
- Llevar a cabo —a nivel nacional— las tareas identificadas en el Plan de trabajo aprobado por la COPACO (según corresponda);
- Informar sobre la implementación de las medidas acordadas en materia de conservación y ordenación;
- Contribuir a la movilización de recursos para las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar la organización de las reuniones del Grupo de trabajo en los idiomas de la Comisión;
- Acoger las reuniones del Grupo de trabajo de forma rotativa;
- Facilitar la identificación del Convocante del Grupo de trabajo.

#### **b. Función del Convocante**

El Convocante del Grupo de trabajo desempeñará un papel destacado —junto con la Secretaría de la COPACO— durante la organización de las reuniones y el seguimiento posterior, coordinando las aportaciones de los miembros del Grupo de trabajo. El Convocante deberá:

- Buscar expertos entre los miembros de la COPACO, ponerse en contacto con posibles organizaciones asociadas y suscitar su interés en formar parte del Grupo de trabajo;
- Convocar las reuniones que considere oportunas;
- Velar por que las contribuciones técnicas se reciban a tiempo y en un formato adecuado;
- Asegurar que los productos se entregan según lo acordado en cada reunión;
- Colaborar estrechamente con la COPACO y otras organizaciones subregionales y regionales, según proceda;
- Ayudar en el proceso de preparación y publicación de las actas de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones del SAG para presentar los proyectos de los documentos de trabajo y proporcionar las aclaraciones necesarias;
- Facilitar el examen de la documentación en un plazo razonable (máximo 15 días) para que los miembros del Grupo de trabajo sugieran las modificaciones necesarias en respuesta a las observaciones del GAC, y el posterior envío a la Secretaría de la COPACO para su distribución y examen por parte de la Comisión;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones de la Comisión cuando sea necesario, a fin de ayudar a la Secretaría de la COPACO a aclarar o fundamentar los aspectos pertinentes de los proyectos de los documentos de trabajo;

- Ayudar en los procesos pertinentes destinados a recopilar información en apoyo de la búsqueda de financiación para implementar las actividades prioritarias del Grupo de trabajo.

**c. Elección y función del Convocante del Grupo de trabajo**

El Grupo de trabajo elegirá a un Convocante entre sus miembros para un período de dos años. El mandato del Convocante podrá prorrogarse según se considere oportuno. En caso de que no se disponga de otro convocante cualificado, el mandato del Convocante podrá renovarse por un período adicional de dos años hasta que no se encuentre otro candidato.

**d. Función de la Secretaría de la COPACO**

La Secretaría de la COPACO desempeñará una función de apoyo a las actividades del Grupo de trabajo.

A tal efecto:

- Coordinará las actividades del Grupo de trabajo —entre los miembros de la COPACO y los que no lo son— a nivel regional más amplio (incluida la facilitación de la obtención de fondos);
- Ayudará en los preparativos logísticos relacionados con la organización de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Proporcionará asistencia técnica —a modo de secretaría técnica o en apoyo a la investigación— en caso necesario y si se dispone de los recursos pertinentes;
- Colaborará con otros órganos regionales de pesca (ORP) activos en la región del Gran Caribe y otras zonas vecinas —incluidos la OSPESCA, el CRFM, el CFMC, la CICAA, la OPAN, la CPANE, la CPACO o la COPPESAALC, entre otros— para que participen —en la medida de lo posible— en la labor del Grupo de trabajo;
- Colaborará con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes —como la Comisión del Mar de los Sargazos, el Protocolo SPAW, etc.— según proceda;
- Coordinará la formulación y adopción de Recomendaciones y/o Resoluciones e informes/documentos por parte del Grupo de trabajo para facilitar el proceso de toma de decisiones de la Comisión;
- Velará por la vinculación estratégica entre la labor del Grupo de trabajo y los programas y proyectos auspiciados para apoyar el marco de pesca y ecosistemas saludables del CLME+ y cualquier fase futura de este proyecto;
- Facilitará la capacitación y colaboración de los Estados miembros de la COPACO y las instituciones subregionales de formación según proceda y en función de los recursos disponibles.

**e. Función de otras organizaciones subregionales (p. ej. CFMC, CRFM, CICAA, OSPESCA, PNUMA-CEP, IFREMER, NOAA, CARICOM, OECO, etc.)**

Las organizaciones subregionales tienen un papel importante que desempeñar ayudando a sus países miembros a participar plenamente en las actividades del Grupo de trabajo. A tal efecto, pueden:

- Proporcionar conocimientos, asistencia técnica y apoyo;
- Facilitar la obtención de financiación cuando sea posible;
- Colaborar en la realización de las actividades del Grupo de trabajo;

- Colaborar con la Secretaría de la COPACO y las organizaciones subregionales en la coordinación de las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar el proceso de toma de decisiones a nivel subregional.

#### **IV. Productos**

En el desempeño de sus funciones, el Grupo de trabajo generará los siguientes productos:

- Planes de trabajo bienales;
- Informes sobre la evaluación y el seguimiento del estado de las poblaciones de peces;
- Proyectos de planes de ordenación pesquera;
- Proyectos de planes de acción regionales;
- Propuestas de Recomendaciones y Resoluciones a la Comisión;
- Revisión del mandato según sea necesario.

#### **V. Comunicación**

Para asegurar la continuidad de la labor del Grupo de trabajo entre las diferentes reuniones, resulta fundamental disponer de un mecanismo para una comunicación permanente (videoconferencia, Skype, reunión por Zoom y correo electrónico). Debe incluir a todos los miembros del Grupo de trabajo y las herramientas correspondientes deben ser accesibles para todos.

El buen funcionamiento del Grupo de trabajo requiere también que cada país miembro y organización/organismo identifique un punto focal nacional, que será contactado a través del punto focal nacional de la COPACO y coordinará técnicamente —a nivel nacional— todos los asuntos relacionados con el Grupo de trabajo. Los productos del Grupo de trabajo se comunicarán —por medio de informes y a través de la Secretaría de la COPACO— a la COPACO, la OSPESCA, el CFMC, el CRFM, la CITES, el PNUMA-CEP, la CICAA, el IFREMER y las administraciones pesqueras nacionales.

#### **VI. Reuniones del Grupo de trabajo y coste**

El Grupo de trabajo debe reunirse —de manera presencial o virtual— de forma periódica. Los miembros del Grupo de trabajo deciden el calendario, pero las reuniones se deben celebrar al menos una vez cada dos años. Las reuniones deben durar entre dos y cinco días. Las reuniones deben utilizar alojamientos e instalaciones institucionales económicos y, cuando sea posible, aprovechar la celebración de otras reuniones en la región. Las reuniones serán presididas por el Convocante del Grupo de trabajo. Los informes de las reuniones se presentarán formalmente a la OSPESCA, la COPACO, el CFMC y el CRFM, la CICAA, la CITES, el PNUMA-CEP, el IFREMER, la Red de Institutos de Pesca del Golfo y del Caribe, etc.

#### **VII. Modificación del mandato**

Este mandato se puede modificar en cada reunión bienal de la Comisión para que el Grupo de trabajo lo implemente en el siguiente periodo entre reuniones.

#### **VIII. Plantillas para Recomendaciones y Resoluciones**

Las plantillas estandarizadas garantizarán un entendimiento común del contenido de los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones y facilitarán la presentación de los productos y su examen por parte de otros órganos de la COPACO, según proceda. El Grupo de trabajo deberá incluir los elementos que se

enumeran a continuación cuando prepare proyectos de Recomendaciones y Resoluciones para su presentación a los miembros de la COPACO o a otros órganos de ésta (p. ej. el Grupo Asesor Científico u otros grupos de trabajo de la COPACO).

### Recomendaciones y Resoluciones

Los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones que se presenten a los miembros de la COPACO y a otros órganos de ésta deben incluir los siguientes elementos:

#### Nota de presentación

Para ayudar a los revisores, los proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones deberán incluir una nota breve de presentación. La nota de presentación debe incluir una explicación clara, honesta y transparente de:

- a. Los motivos por los cuales se ha formulado la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- b. La reunión del Grupo de trabajo en la que se debatió la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- c. Una breve descripción de cómo ha llegado el Grupo de trabajo a la decisión de formular la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- d. Los efectos de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) en las actividades futuras de la COPACO, incluidos —cuando proceda— posibles cambios en las necesidades de recursos o carga de trabajo de los miembros o de la Secretaría de la COPACO;
- e. Las posibles consecuencias de \*no\* aprobar la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- f. Una visión completa del contexto de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es).

#### Preámbulo

Debe proporcionar los elementos esenciales para destacar el contexto y la finalidad de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) propuesta en un formato conciso con viñetas. El preámbulo solamente debe incluir elementos históricos fundamentales, así como referencias a decisiones o medidas relacionadas.

#### Texto de la Recomendación/Resolución

Debe indicar claramente qué Recomendaciones/Resoluciones está formulando y/o pidiendo que aprueben los miembros de la COPACO, a qué nivel lo hace —nacional, subregional y/o regional— y a qué plazos específicos se debe ceñir.

Teniendo en cuenta que cada grupo de trabajo puede celebrar más de una reunión —y abordar más de un tema— durante cada período entre reuniones, los grupos de trabajo pueden elaborar varios informes/documentos o proyectos de Recomendaciones/Resoluciones. Para facilitar el análisis por parte de la Comisión, el Grupo de trabajo preparará un único conjunto de Recomendaciones/Resoluciones organizadas por pesquería o tema, incluidos todos los temas tratados en las reuniones celebradas durante el período entre reuniones. En este sentido, la Comisión considerará un único conjunto de proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones para la langosta común del Caribe, el caracol rosado, los peces voladores y los dorados, los dispositivos de concentración de peces, los datos y estadísticas de pesca, etc.

Los grupos de trabajo remitirán las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de carácter científico al GAC para al menos un mes antes de la reunión de este grupo, con el fin de que sus miembros y la Secretaría de la COPACO tengan tiempo suficiente para examinarlas. Esto mejorará la eficacia de los exámenes durante las reuniones del GAC.



## 2. Mandato adaptado del Grupo de trabajo regional sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (GTR-INDNR)

### Cambios realizados en la plantilla del mandato y mandato anterior (aprobado) del GTR-INDNR

- a. El mandato anterior (aprobado en 2014) no hace referencia al Convocante; sin embargo, “tradicionalmente” el representante del CRFM ha desempeñado este papel desde la reunión inaugural del GTR-INDNR en 2015. Esto se debe a que, inicialmente, este grupo de trabajo se “incorporaba” al Grupo de trabajo del CRFM sobre la pesca INDNR. Sin embargo, teniendo en cuenta el formato de la plantilla, se ha revisado este mandato de forma que indique claramente que “el representante del CRFM es el Convocante del Grupo de trabajo”. Sin embargo, teniendo en cuenta la plantilla, en este mandato revisado se propone la opción de que “el Grupo de trabajo podrá elegir a otro Convocante entre sus miembros para que desempeñe esta labor durante un período acordado”. Además, se propone la opción de que “en este caso o cualquier otro, el mandato del Convocante podrá prorrogarse según se considere oportuno”. De acuerdo con la plantilla, se ha incluido también la siguiente referencia: “En caso de que no se disponga de otro convocante cualificado, el mandato del Convocante podrá renovarse por un período adicional hasta que no se encuentre otro candidato”. Esto permite al Grupo de trabajo mantener la situación actual en lo que respecta al Convocante, siendo consistente al mismo tiempo con la plantilla de 2021 de los mandatos.
- b. En consonancia con el cambio anterior, se ha eliminado al CRFM de la lista de “otras organizaciones subregionales”, dado que ya se menciona como Convocante del GTR-INDNR.
- c. Aunque que la plantilla establece que “las reuniones deben durar entre dos y cinco días”, hemos añadido el texto “en la medida de lo posible”, teniendo en cuenta que las actuales restricciones para viajar pueden afectar a la duración.
- d. La referencia (en general) a los “grupos de trabajo” en la plantilla de 2021 se ha sustituido por “grupo de trabajo” para hacerla más específica.

## Grupo de trabajo regional sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (GTR-INDNR)

[insertar la fecha en la que la Comisión aprobó el mandato]

### I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El asesoramiento y las recomendaciones en materia de ordenación pesquera —basados en la mejor información científica disponible— se proporcionan a los países miembros de la COPACO para su implementación por parte de grupos de trabajo especializados, establecidos por la Comisión.

Los grupos de trabajo que se han creado o confirmado con posterioridad a la decimocuarta reunión de la COPACO en 2012 son los siguientes:

1. Grupo de trabajo conjunto OSPESCA/COPACO/CFRM/CFRM sobre la langosta común del Caribe
2. Grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CFRM/CITES sobre el caracol rosado
3. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la ordenación de la pesca de aguas profundas
4. Grupo de trabajo conjunto COPACO/OSPESCA/CFRM/CFMC sobre la pesca recreativa
5. Grupo de trabajo conjunto CFRM/COPACO/JICA/IFREMER sobre la pesca con dispositivos de concentración de peces (DCP)
6. Grupo de trabajo conjunto CFRM/COPACO sobre peces voladores en el Caribe oriental
7. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CFRM/IFREMER sobre camarones y peces de fondo en la plataforma del norte de Brasil-Guayanas
8. Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CFRM sobre agregaciones de desove (GTAD)
9. Grupo de trabajo regional sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (GTR-INDNR)
10. Grupo de trabajo de la COPACO para la conservación y ordenación de tiburones en la región del Gran Caribe
11. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CFRM/OSPESCA sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP)

La mayoría de los grupos de trabajo son grupos de trabajo conjuntos con otras instituciones regionales asociadas, como el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CFRM, por sus siglas en inglés), la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe (CFMC, por sus siglas en inglés), el Instituto Francés de Investigación para la Exploración del Mar (IFREMER), etc. En los grupos de trabajo participan científicos, expertos y responsables pesqueros —así como responsables de la toma de decisiones en materia de pesca— de los países miembros, y también organizaciones regionales asociadas, incluidas instituciones académicas y ONG. Los grupos de trabajo tienen un mandato específico y limitado en el tiempo. Los datos utilizados por los grupos de trabajo para evaluar el estado de las poblaciones de peces y la pesca y formular asesoramiento y recomendaciones para la Comisión en materia de ordenación pesquera son recopilados por los países participantes y las ONG.

Los factores principales que impulsan la creación de estos grupos de trabajo son la necesidad de colaborar y cooperar en la evaluación y ordenación de los recursos compartidos; la necesidad de estandarizar los sistemas de recopilación de datos y presentación de informes para permitir la evaluación del estado de las poblaciones utilizando datos e información de una serie de países que tienen como objetivo las poblaciones/especies/recursos en toda su área de distribución; la necesidad de estandarizar las medidas de

conservación y ordenación para una gestión eficaz; la necesidad de proporcionar capacitación y desarrollar las capacidades para mejorar la recopilación de datos y la evaluación del estado de la pesca/poblaciones de peces; etc.

En el desempeño de su labor, los grupos de trabajo prestarán la debida atención al Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y sus directrices relacionadas, incluidas las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala, así como cualquier otro instrumento internacional o regional acordado para la conservación y ordenación de la pesca y a los principios precautorio, participativo y ecosistémico de la ordenación pesquera. Las actividades de los grupos de trabajo se guían también por cualquier obligación e iniciativa regional o internacional en materia de ordenación pesquera —o relacionada con ésta— o cualquier instrumento de relevancia para los recursos respectivos asociados al grupo de trabajo específico (p. ej. cualquier plan de ordenación pesquera, declaración, medida de conservación y ordenación, estrategia regional, reglamento, etc.).

## II. FUNCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

### a. Alcance del trabajo

La labor del Grupo de trabajo consiste en proporcionar asesoramiento científico y en materia de ordenación para la ordenación, conservación y desarrollo sostenibles de los recursos marinos vivos en la zona de competencia de la COPACO. Esto incluye la elaboración de planes de acción nacionales y regionales —y el apoyo a éstos— con el fin de regular la pesca de especies objetivo y de captura incidental, así como la ordenación de las poblaciones existentes en la región. Utilizando un enfoque multidisciplinar, el Grupo de trabajo contribuirá a la ordenación sostenible proporcionando asesoramiento en esta materia a los miembros de la COPACO sobre la base de los mejores conocimientos/evidencias científicas disponibles y los conocimientos ecológicos tradicionales/locales. Para lograr este objetivo, el Grupo de trabajo contribuirá al cumplimiento de las responsabilidades nacionales y regionales relacionadas con el medio ambiente marino y la ordenación de todas las especies y recursos acuáticos vivos de la COPACO y de las especies o pesquerías relacionadas o que interactúan en la región de la COPACO.

### b. Objetivo

El objetivo del Grupo de trabajo es proporcionar información y orientación para la ordenación de los recursos marinos vivos en los países miembros de la COPACO, de manera que se promueva la pesca responsable que proporcione oportunidades económicas y asegure el bienestar social, al tiempo que garantice la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad marina. En concreto, el objetivo del GTR-INDNR es mejorar la coordinación y la cooperación entre las organizaciones/instituciones nacionales encargadas del seguimiento, control y vigilancia (SCV) pesqueros, en apoyo de sus esfuerzos comunes para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.

### c. Tareas/funciones

El Grupo de trabajo se encargará de:

- Con carácter prioritario, identificar y recomendar medidas eficaces en función del coste que puedan aplicarse de forma sencilla a corto y medio plazo para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR;
- Examinar y evaluar la naturaleza y el alcance de la pesca INDNR en la zona de competencia de la COPACO. En particular, las zonas y especies concretas objetivo de la pesca ilegal extranjera y los mercados principales de estos productos de la pesca INDNR;

- Examinar los métodos y disposiciones actuales para la recopilación, análisis, notificación y difusión oportunas de datos e información relacionados con las actividades de pesca INDNR de los países que faenan en aguas distantes (DWFN, por sus siglas en inglés).
- Evaluar la viabilidad de adoptar tecnologías y metodologías modernas para aumentar la recopilación, cobertura y fiabilidad de los datos;
- Elaborar recomendaciones para el establecimiento de protocolos formales que faciliten la recopilación y transmisión de información sobre la pesca INDNR al Estado del pabellón;
- Realizar un examen y una evaluación exhaustivos de los métodos empleados para capturar, manipular y comercializar los productos de la pesca INDNR, incluidos posibles resquicios en los sistemas jurídicos, y formular recomendaciones sobre estrategias y mecanismos eficaces en función del coste para hacer frente a las deficiencias identificadas;
- Examinar y evaluar las mejores prácticas empleadas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR y determinar la conveniencia de adoptarlas e implementarlas en la zona de competencia de la COPACO;
- Examinar y evaluar los sistemas y mecanismos utilizados por los miembros de la COPACO para hacer frente a la pesca INDNR y formular cuantas recomendaciones sean necesarias para mejorar su eficacia;
- Proporcionar asesoramiento y recomendaciones sobre metodologías viables para colaborar con los Estados del pabellón, los organismos regionales pesqueros y las organizaciones regionales de ordenación pesquera en relación con el intercambio de datos, a fin de reducir las oportunidades de la pesca INDNR en la zona de competencia de la COPACO;
- Recomendar mecanismos que garanticen una cooperación y coordinación eficaces entre los miembros y entidades de la COPACO, así como entre los organismos nacionales de los Estados miembros, en la medida en que sea necesario para combatir la pesca INDNR y el fraude en los productos alimentarios marinos, incluidos el intercambio de datos e información, la creación de capacidad, las reformas jurídicas y un mayor éxito de las actuaciones judiciales entre otros;
- Promover el concepto de enfoques policiales colaborativos, con los pescadores nacionales y, cuando sea posible, a través de las organizaciones de pescadores;
- Recomendar formas de mejorar la educación y concienciación de la población para reforzar el apoyo comunitario y la voluntad política para reunir los recursos y poner en marcha reformas jurídicas e institucionales necesarias para erradicar la pesca INDNR;
- Identificar y recomendar políticas y medidas para velar por la transparencia de actividades como la asignación de permisos y licencias de pesca por parte de las autoridades oficiales; la notificación de las capturas y el pago de tasas, impuestos y gravámenes por parte de los pescadores y las entidades pesqueras; y la divulgación de la identidad de los propietarios reales de los buques y empresas pesqueras a lo largo de la cadena de suministro;
- Buscar financiación complementaria para apoyar las actividades relacionadas con la recopilación, análisis e intercambio de datos a nivel regional, nacional y local;
- Promover la asistencia técnica, la capacitación, el intercambio de experiencias y el desarrollo institucional, a fin de ampliar los conocimientos y la capacidad de SCV entre las partes participantes; y
- Realizar cualquier otra tarea que determinen los miembros.

#### **d. Composición**

El Grupo de trabajo estará formado por representantes de cualquier Estado miembro de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA, incluidos territorios y departamentos de ultramar.

En concreto, por representantes de organizaciones nacionales encargadas del SCV pesquero y la pesca INDNR en general designadas por cada miembro de la COPACO; y expertos de organizaciones asociadas clave (OECD, Red de Organizaciones de Pescadores del Caribe, CRFM, OSPESCA, FAO). Las personas u organizaciones con experiencia en asuntos relacionados con el SCV y la pesca INDNR pueden ser también invitadas a participar como observadores [expertos] en el GTR-INDNR. La Secretaría de la COPACO ejercerá las funciones de Secretaría del GTR-INDNR.

### **III. FUNCIONAMIENTO**

#### **a. Función de los países**

Los miembros del Grupo de trabajo desempeñarán un papel destacado a través de las siguientes actividades y compromisos, y con una perspectiva de SCV y cumplimiento:

- Participar en actividades acordadas por el Grupo de trabajo y garantizar la participación de expertos adecuados;
- Llevar a cabo —a nivel nacional— las tareas identificadas en el Plan de trabajo aprobado por la COPACO (según corresponda);
- Informar sobre la implementación de las medidas acordadas;
- Contribuir a la movilización de recursos para las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar la organización de las reuniones del Grupo de trabajo en los idiomas de la Comisión;
- Acoger las reuniones del Grupo de trabajo de forma rotativa;
- Facilitar la identificación del Convocante del Grupo de trabajo.

#### **b. Función del Convocante**

El Convocante del Grupo de trabajo desempeñará un papel destacado —junto con la Secretaría de la COPACO— durante la organización de las reuniones y el seguimiento posterior, coordinando las aportaciones de los miembros del Grupo de trabajo. El Convocante deberá:

- Buscar expertos entre los miembros de la COPACO, ponerse en contacto con posibles organizaciones asociadas y suscitar su interés en formar parte del Grupo de trabajo;
- Convocar las reuniones que considere oportunas;
- Velar por que las contribuciones técnicas se reciban a tiempo y en un formato adecuado;
- Asegurar que los productos se entregan según lo acordado en cada reunión;
- Colaborar estrechamente con la COPACO y otras organizaciones subregionales y regionales, según proceda;
- Ayudar en el proceso de preparación y publicación de las actas de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones del SAG para presentar los proyectos de los documentos de trabajo y proporcionar las aclaraciones necesarias;
- Facilitar el examen de la documentación en un plazo razonable (máximo 15 días) para que los miembros del Grupo de trabajo sugieran las modificaciones necesarias en respuesta a las observaciones del GAC, y el posterior envío a la Secretaría de la COPACO para su distribución y examen por parte de la Comisión;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones de la Comisión cuando sea necesario, a fin de ayudar a la Secretaría de la COPACO a aclarar o fundamentar los aspectos pertinentes de los proyectos de los documentos de trabajo;
- Ayudar en los procesos pertinentes destinados a recopilar información en apoyo de la búsqueda de financiación para implementar las actividades prioritarias del Grupo de trabajo.

### **c. Elección y función del Convocante del Grupo de trabajo**

El representante del CRFM es el Convocante del Grupo de trabajo.

- Sin embargo, el Grupo de trabajo podrá elegir a otro Convocante entre sus miembros para que desempeñe esta labor durante un período acordado. En este caso o cualquier otro, el mandato del Convocante podrá prorrogarse según se considere oportuno. En caso de que no se disponga de otro convocante cualificado, el mandato del Convocante podrá renovarse por un período adicional hasta que no se encuentre otro candidato.

### **d. Función de la Secretaría de la COPACO**

La FAO/Secretaría de la COPACO desempeñará una función de apoyo a las actividades del Grupo de trabajo. A tal efecto:

- Coordinará las actividades del Grupo de trabajo —entre los miembros de la COPACO y los que no lo son— a nivel regional más amplio (incluida la facilitación de la obtención de fondos);
- Ayudará en los preparativos logísticos relacionados con la organización de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Proporcionará asistencia técnica —a modo de secretaría técnica o en apoyo a la investigación— en caso necesario y si se dispone de los recursos pertinentes;
- Colaborará con otros órganos regionales de pesca (ORP) activos en la región del Gran Caribe y otras zonas vecinas —incluidos la OSPESCA, el CRFM, el CFMC, la CICAA, la OPAN, la CPANE, la CPACO o la COPPESAALC, entre otros— para que participen —en la medida de lo posible— en la labor del Grupo de trabajo.
- Colaborará con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes según proceda;
- Coordinará la formulación y adopción de Recomendaciones y/o Resoluciones e informes/documentos por parte del Grupo de trabajo para facilitar el proceso de toma de decisiones de la Comisión;
- Velará por la vinculación estratégica entre la labor del Grupo de trabajo y los programas y proyectos auspiciados para apoyar el marco de pesca y ecosistemas saludables del CLME+ y cualquier fase futura de este proyecto;
- Facilitará la capacitación y colaboración de los Estados miembros de la COPACO y las instituciones subregionales de formación según proceda y en función de los recursos disponibles.

### **e. Función de otras organizaciones subregionales (p. ej. CFMC, CICAA, OSPESCA, PNUMA-CEP, IFREMER, NOAA, CARICOM, OECO, etc.)**

Las organizaciones subregionales tienen un papel importante que desempeñar ayudando a sus países miembros a participar plenamente en las actividades del Grupo de trabajo. A tal efecto, pueden:

- Proporcionar conocimientos, asistencia técnica y apoyo;
- Facilitar la obtención de financiación cuando sea posible;
- Colaborar en la realización de las actividades del Grupo de trabajo;
- Colaborar con la Secretaría de la COPACO y las organizaciones subregionales en la coordinación de las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar el proceso de toma de decisiones a nivel subregional.

## **IV. PRODUCTOS**

En el desempeño de sus funciones, el Grupo de trabajo generará los siguientes productos, desde una perspectiva de SCV y cumplimiento:

- Planes de trabajo bienales que incluyan la ejecución de proyectos de forma rutinaria;
- Informes sobre la situación del SCV y cumplimiento de las medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR en los países miembros de la COPACO;

- Informes sobre la implementación del Plan de acción regional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en los países miembros de la COPACO;
- Recomendaciones para revisar y/o actualizar el Plan de acción regional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en los países miembros de la COPACO;
- Propuestas de Recomendaciones y Resoluciones a la Comisión;
- Revisión del mandato según sea necesario.

## **V. COMUNICACIÓN**

Para asegurar la continuidad de la labor del Grupo de trabajo entre las diferentes reuniones, resulta fundamental disponer de un mecanismo para una comunicación permanente (videoconferencia, Skype, reunión por Zoom y correo electrónico). Debe incluir a todos los miembros del Grupo de trabajo y las herramientas correspondientes deben ser accesibles para todos.

El buen funcionamiento del Grupo de trabajo requiere también que cada país miembro y organización/organismo identifique un punto focal nacional, que será contactado a través del punto focal nacional de la COPACO y coordinará técnicamente —a nivel nacional— todos los asuntos relacionados con el Grupo de trabajo. Los productos del Grupo de trabajo se comunicarán —por medio de informes y a través de la Secretaría de la COPACO— a la COPACO, la OSPESCA, el CFMC, el CRFM, la CITES, el PNUMA-CEP, la CICAA, el IFREMER y las administraciones pesqueras nacionales.

## **VI. REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO Y COSTE**

El Grupo de trabajo debe reunirse —de manera presencial o virtual— de forma periódica. Los miembros del Grupo de trabajo deciden el calendario, pero las reuniones se deben celebrar al menos una vez cada dos años. Las reuniones deben durar —en la medida de lo posible— entre dos y cinco días. Las reuniones deben utilizar alojamientos e instalaciones institucionales económicos y, cuando sea posible, aprovechar la celebración de otras reuniones en la región. Las reuniones serán presididas por el Convocante del Grupo de trabajo. Los informes de las reuniones se presentarán formalmente a la OSPESCA, la COPACO, el CFMC y el CRFM, la CICAA, la CITES, el PNUMA-CEP, el IFREMER, la Red de Institutos de Pesca del Golfo y del Caribe, etc.

## **VII. MODIFICACIÓN DEL MANDATO**

Este mandato se puede modificar en cada reunión bienal de la Comisión para que el Grupo de trabajo lo implemente en el siguiente periodo entre reuniones.

## **VIII. PLANTILLAS PARA RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES**

Las plantillas estandarizadas garantizarán un entendimiento común del contenido que debe incluirse en los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones y facilitarán la presentación de los productos y su examen por parte de otros órganos de la COPACO, según proceda. Los Grupos de trabajo deberían incluir los siguientes elementos al preparar los proyectos de recomendaciones y resoluciones que se presentarán a los miembros de la COPACO o a otros órganos de la COPACO (p.ej. el Grupo Asesor Científico u otros Grupos de trabajo de la COPACO).

### **Recomendaciones y Resoluciones**

Los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones que se presenten a los miembros de la COPACO y a otros órganos de ésta deben incluir los siguientes elementos:

- **Nota de presentación**

Para ayudar a los revisores, los proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones deberán incluir una nota breve de presentación. La nota de presentación debe incluir una explicación clara, honesta y transparente de:

- a. Los motivos por los cuales se ha formulado la(s) Recomendación(es)/Resolución(es),
- b. La reunión del Grupo de trabajo en la que se debatió la(s) Recomendación(es)/Resolución(es),
- c. Una breve descripción de cómo ha llegado el Grupo de trabajo a la decisión de formular la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- d. Los efectos de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) en las actividades futuras de la COPACO, incluidos —cuando proceda— posibles cambios en las necesidades de recursos o carga de trabajo de los miembros o de la Secretaría de la COPACO;
- e. Las posibles consecuencias de \*no\* aprobar la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- f. Una visión completa del contexto de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);

- **Preámbulo**

Debe proporcionar los elementos esenciales para destacar el contexto y la finalidad de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) propuesta en un formato conciso con viñetas. El preámbulo solamente debe incluir elementos históricos fundamentales, así como referencias a decisiones o medidas relacionadas.

- **Texto de la Recomendación/Resolución**

Debe indicar claramente qué Recomendaciones/Resoluciones está formulando y/o pidiendo que aprueben los miembros de la COPACO, a qué nivel lo hace —nacional, subregional y/o regional— y a qué plazos específicos se debe ceñir.

Teniendo en cuenta que cada grupo de trabajo puede celebrar más de una reunión —y abordar más de un tema— durante cada período entre reuniones, los grupos de trabajo pueden elaborar varios informes/documentos o proyectos de Recomendaciones/Resoluciones. Para facilitar el análisis por parte de la Comisión, el Grupo de trabajo preparará un único conjunto de Recomendaciones/Resoluciones organizadas por pesquería o tema, incluidos todos los temas tratados en las reuniones celebradas durante el período entre reuniones. En este sentido, la Comisión considerará un único conjunto de proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones para la langosta común del Caribe, el caracol rosado, los peces voladores y los dorados, los dispositivos de concentración de peces, los datos y estadísticas de pesca, etc.

Los grupos de trabajo remitirán las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de carácter científico al GAC para al menos un mes antes de la reunión de este grupo, con el fin de que sus miembros y la Secretaría de la COPACO tengan tiempo suficiente para examinarlas. Esto mejorará la eficacia de los exámenes durante las reuniones del GAC.



3. **Mandato adaptado del Grupo de trabajo conjunto  
CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol rosado**

**Mandato actualizado**

**PLANTILLA DE MANDATO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

**[Grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol rosado]**

[insertar la fecha en la que la Comisión aprobó el mandato]

**I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

El asesoramiento y las recomendaciones en materia de ordenación pesquera —basados en la mejor información científica disponible— se proporcionan a los países miembros de la COPACO para su implementación por parte de grupos de trabajo especializados, establecidos por la Comisión.

Los grupos de trabajo que se han creado o confirmado con posterioridad a la decimocuarta reunión de la COPACO en 2012 son los siguientes:

1. Grupo de trabajo conjunto OSPESCA/COPACO/CFRM/CRFM sobre la langosta común del Caribe
2. Grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol rosado
3. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la ordenación de la pesca de aguas profundas
4. Grupo de trabajo conjunto COPACO/OSPESCA/CRFM/CFMC sobre la pesca recreativa
5. Grupo de trabajo conjunto CRFM/COPACO/JICA/IFREMER sobre la pesca con dispositivos de concentración de peces (DCP)
6. Grupo de trabajo conjunto CRFM/COPACO sobre peces voladores en el Caribe oriental
7. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CRFM/IFREMER sobre camarones y peces de fondo en la plataforma del norte de Brasil-Guayanas
8. Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM sobre agregaciones de desove (GTAD)
9. Grupo de trabajo regional sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)
10. Grupo de trabajo de la COPACO para la conservación y ordenación de tiburones en la región del Gran Caribe
11. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CRFM/OSPESCA sobre datos y estadísticas de pesca

La mayoría de los grupos de trabajo son grupos de trabajo conjuntos con otras instituciones regionales asociadas, como el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM, por sus siglas en inglés), la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe (CFMC, por sus siglas en inglés), el Instituto Francés de Investigación para la Exploración del Mar (IFREMER), etc. En los grupos de trabajo participan científicos, expertos y responsables pesqueros —así como responsables de la toma de decisiones en materia de pesca— de los países miembros, y también organizaciones regionales asociadas, incluidas instituciones académicas y ONG. Los grupos de trabajo tienen un mandato específico y limitado en el tiempo. Los datos utilizados por los grupos de trabajo para evaluar el estado de las poblaciones de peces y la pesca y formular

asesoramiento y recomendaciones para la Comisión en materia de ordenación pesquera son recopilados por los países participantes y las ONG.

Los factores principales que impulsan la creación de estos grupos de trabajo son la necesidad de colaborar y cooperar en la evaluación y ordenación de los recursos compartidos; la necesidad de estandarizar los sistemas de recopilación de datos y presentación de informes para permitir la evaluación del estado de las poblaciones utilizando datos e información de una serie de países que tienen como objetivo las poblaciones/especies/recursos en toda su área de distribución; la necesidad de estandarizar las medidas de conservación y ordenación para una gestión eficaz; la necesidad de proporcionar capacitación y desarrollar las capacidades para mejorar la recopilación de datos y la evaluación del estado de la pesca/poblaciones de peces; etc.

En el desempeño de su labor, los grupos de trabajo prestarán la debida atención al Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y sus directrices relacionadas, incluidas las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala. En especial en lo que respecta a los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria de las comunidades y partes interesadas de la cadena de valor que dependen de la ordenación sostenible de estos recursos naturales, a su contribución al logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas —en particular a los ODS 1, 2, 5, 8, 12, 13 y 14—, a cualquier otro instrumento internacional o regional acordado para la conservación y ordenación de la pesca y a los principios precautorio, participativo y ecosistémico de la ordenación pesquera. Las actividades de los grupos de trabajo se guían también por cualquier obligación e iniciativa regional o internacional en materia de ordenación pesquera —o relacionada con ésta— o cualquier instrumento de relevancia para los recursos respectivos asociados al grupo de trabajo específico (p. ej. cualquier plan de ordenación pesquera, declaración, medida de conservación y ordenación, estrategia regional, reglamento, etc.).

## **II. FUNCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO**

### **a. Alcance del trabajo**

La labor del Grupo de trabajo consiste en proporcionar asesoramiento científico y en materia de ordenación para la ordenación, conservación y desarrollo sostenibles de los recursos marinos vivos en la zona de competencia de la COPACO. Esto incluye la elaboración de planes de acción nacionales y regionales —y el apoyo a éstos— con el fin de regular la pesca de especies objetivo y de captura incidental, así como la ordenación de las poblaciones existentes en la región. Utilizando un enfoque multidisciplinar, el Grupo de trabajo contribuirá a la ordenación sostenible proporcionando asesoramiento en esta materia a los miembros de la COPACO sobre la base de los mejores conocimientos/evidencias científicas disponibles y los conocimientos ecológicos tradicionales/locales.

Para lograr este objetivo, el Grupo de trabajo contribuirá al cumplimiento de las responsabilidades nacionales y regionales relacionadas con el medio ambiente marino y la ordenación del [caracol rosado] y de las especies o pesquerías relacionadas o que interactúan en la región de la COPACO.

### **b. Objetivo**

El objetivo del Grupo de trabajo es proporcionar información y orientación para la ordenación de los recursos marinos vivos en los países miembros de la COPACO, de manera que se promueva la transformación hacia una pesca responsable que proporcione oportunidades económicas, seguridad alimentaria y alimento a la población y asegure el bienestar social, al tiempo que garantice la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad marina.

### c. Tareas/funciones

El Grupo de trabajo se encargará de:

- Recopilar, examinar y compartir los datos y la información disponible (actual y pasada) sobre la pesca en la zona de competencia de la COPACO —con la participación de los pescadores y el sector privado, y en especial de mujeres y jóvenes— e identificar oportunidades para la ordenación y desarrollo sostenibles de este tipo de pesca en la región.
- Analizar los datos y la información recopilados sobre la producción de la pesca de captura y la acuicultura y formular recomendaciones para mejorar la sostenibilidad de la pesca en la región de la COPACO.
- Realizar un seguimiento de los cambios en la distribución y abundancia del [caracol rosado] en la región de la COPACO.
- Desarrollar metodologías comunes y viables para la evaluación y el seguimiento de las poblaciones de peces, especialmente para aquellas pesquerías con pocos datos.
- Establecer asociaciones con otras instituciones que puedan proporcionar asistencia en el seguimiento y evaluación y en la formulación de recomendaciones en materia de ordenación para la utilización, protección y conservación sostenibles de los recursos.
- Realizar un seguimiento de la gestión e implementación de estrategias, reglamentos y planes de ordenación regionales —y proporcionar asesoramiento en este ámbito— para proteger los recursos pesqueros.
- Establecer la comunicación entre los miembros del Grupo de trabajo, otros grupos de trabajo y partes interesadas sobre cuestiones de interés común para reforzar la colaboración regional en materia de evaluación y ordenación de los recursos marinos vivos.
- Informar a la Comisión y contribuir a la comunicación y visibilidad de la labor del Grupo de trabajo según sea necesario.
- Identificar las necesidades de las comunidades que dependen de los recursos pesqueros e investigar medios de vida alternativos a la pesca y la acuicultura (pesca recreativa, hostelería y turismo, etc.)
- [Seguir evaluando el estado de ejecución de las 14 medidas de ordenación del Plan regional para la ordenación y conservación del caracol rosado].
- [Avanzar progresivamente en la realización de investigaciones prioritarias a nivel regional identificadas por el Grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol rosado (es decir, conectividad genética, éxito reproductivo y actualización de los parámetros de las dinámicas de poblaciones) que fundamenten la mejora de la ordenación pesquera.
- [Ampliar la recopilación de información socioeconómica para analizar cómo la disminución actual de la población de caracol rosado puede afectar a los ingresos, los medios de vida y el comercio, y determinar la necesidad de estrategias de ordenación innovadoras].

### d. Composición

El Grupo de trabajo estará formado por representantes de cualquier Estado miembro de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA, incluidos territorios y departamentos de ultramar.

## III. FUNCIONAMIENTO

### a. Función de los países

Los miembros del Grupo de trabajo desempeñarán un papel destacado a través de las siguientes actividades y compromisos:

- Participar en actividades acordadas por el Grupo de trabajo y garantizar la participación de expertos adecuados;
- Llevar a cabo —a nivel nacional— las tareas identificadas en el Plan de trabajo aprobado por la COPACO (según corresponda);
- Informar sobre la implementación de las medidas acordadas en materia de conservación y ordenación;
- Contribuir a la movilización de recursos para las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar la organización de las reuniones del Grupo de trabajo en los idiomas de la Comisión;
- Acoger las reuniones del Grupo de trabajo de forma rotativa;
- Facilitar la identificación del Convocante del Grupo de trabajo.

#### **b. Función del Convocante**

El Convocante del Grupo de trabajo desempeñará un papel destacado —junto con la Secretaría de la COPACO— durante la organización de las reuniones y el seguimiento posterior, coordinando las aportaciones de los miembros del Grupo de trabajo. El Convocante deberá:

- Buscar expertos entre los miembros de la COPACO, ponerse en contacto con posibles organizaciones asociadas y suscitar su interés en formar parte del Grupo de trabajo;
- Convocar las reuniones que considere oportunas;
- Velar por que las contribuciones técnicas se reciban a tiempo y en un formato adecuado;
- Asegurar que los productos se entregan según lo acordado en cada reunión;
- Colaborar estrechamente con la COPACO y otras organizaciones subregionales y regionales, según proceda;
- Ayudar en el proceso de preparación y publicación de las actas de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones del SAG para presentar los proyectos de los documentos de trabajo y proporcionar las aclaraciones necesarias;
- Facilitar el examen de la documentación en un plazo razonable (máximo 15 días) para que los miembros del Grupo de trabajo sugieran las modificaciones necesarias en respuesta a las observaciones del GAC, y el posterior envío a la Secretaría de la COPACO para su distribución y examen por parte de la Comisión;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones de la Comisión cuando sea necesario, a fin de ayudar a la Secretaría de la COPACO a aclarar o fundamentar los aspectos pertinentes de los proyectos de los documentos de trabajo;
- Ayudar en los procesos pertinentes destinados a recopilar información en apoyo de la búsqueda de financiación para implementar las actividades prioritarias del Grupo de trabajo.

#### **c. Elección y función del Convocante del Grupo de trabajo**

- El Grupo de trabajo elegirá a un Convocante entre sus miembros para un período de dos años. El mandato del Convocante podrá prorrogarse según se considere oportuno. En caso de que no se disponga de otro convocante cualificado, el mandato del Convocante podrá renovarse por un período adicional de dos años hasta que no se encuentre otro candidato.

#### **d. Función de la Secretaría de la COPACO**

La Secretaría de la COPACO desempeñará una función de apoyo a las actividades del Grupo de trabajo.

A tal efecto:

- Coordinará las actividades del Grupo de trabajo —entre los miembros de la COPACO y los que no lo son— a nivel regional más amplio (incluida la facilitación de la obtención de fondos);
- Ayudará en los preparativos logísticos relacionados con la organización de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Proporcionará asistencia técnica —a modo de secretaría técnica o en apoyo a la investigación— en caso necesario y si se dispone de los recursos pertinentes;
- Colaborará con otros órganos regionales de pesca (ORP) activos en la región del Gran Caribe y otras zonas vecinas —incluidos la OSPESCA, el CRFM, el CFMC, la CICAA, la OPAN, la CPANE, la CPACO o la COPPESAALC, entre otros— para que participen —en la medida de lo posible— en la labor del Grupo de trabajo.
- Colaborará con otras organizaciones regionales pertinentes —como la Comisión del Mar de los Sargazos, el Protocolo SPAW, etc.— según proceda;
- Coordinará la formulación y adopción de recomendaciones y/o resoluciones e informes/documentos por parte del Grupo de trabajo para facilitar el proceso de toma de decisiones de la Comisión;
- Velará por la vinculación estratégica entre la labor del Grupo de trabajo y los programas y proyectos auspiciados para apoyar el marco de pesca y ecosistemas saludables del CLME+ y cualquier fase futura de este proyecto;
- Facilitará la capacitación y colaboración de los Estados miembros de la COPACO y las instituciones subregionales de formación según proceda y en función de los recursos disponibles.

**e. Función de otras organizaciones subregionales (p. ej. CFMC, CRFM, CICAA, OSPESCA, PNUMA-CEP, IFREMER, NOAA, CARICOM, OECO, etc.)**

Las organizaciones subregionales tienen un papel importante que desempeñar ayudando a sus países miembros a participar plenamente en las actividades del Grupo de trabajo. A tal efecto, pueden:

- Proporcionar conocimientos, asistencia técnica y apoyo;
- Facilitar la obtención de financiación cuando sea posible;
- Colaborar en la realización de las actividades del Grupo de trabajo;
- Colaborar con la Secretaría de la COPACO y las organizaciones subregionales en la coordinación de las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar el proceso de toma de decisiones a nivel subregional.

## **IV. PRODUCTOS**

En el desempeño de sus funciones, el Grupo de trabajo generará los siguientes productos:

- Planes de trabajo bienales;
- Informes sobre la evaluación y el estado de las poblaciones de peces;
- Proyectos de planes de ordenación pesquera;
- Proyectos de planes de acción regionales;
- Propuestas de Recomendaciones y Resoluciones a la Comisión;
- Revisión del mandato según sea necesario.

## V. COMUNICACIÓN

Para asegurar la continuidad de la labor del Grupo de trabajo entre las diferentes reuniones, resulta fundamental disponer de un mecanismo para una comunicación permanente (videoconferencia, Skype, reunión por Zoom y correo electrónico). Debe incluir a todos los miembros del Grupo de trabajo y las herramientas correspondientes deben ser accesibles para todos.

El buen funcionamiento del Grupo de trabajo requiere también que cada país miembro y organización/organismo identifique un punto focal nacional, que será contactado a través del punto focal nacional de la COPACO y coordinará técnicamente —a nivel nacional— todos los asuntos relacionados con el Grupo de trabajo. Los productos del Grupo de trabajo se comunicarán —por medio de informes y a través de la Secretaría de la COPACO— a la COPACO, la OSPESCA, el CFMC, el CRFM, la CITES, el PNUMA-CEP, la CICAA, el IFREMER y las administraciones pesqueras nacionales.

## VI. REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO Y COSTE

El Grupo de trabajo debe reunirse —de manera presencial o virtual— de forma periódica. Los miembros del Grupo de trabajo deciden el calendario, pero las reuniones se deben celebrar al menos una vez cada dos años. Las reuniones deben durar entre dos y cinco días. Las reuniones deben utilizar alojamientos e instalaciones institucionales económicos y, cuando sea posible, aprovechar la celebración de otras reuniones en la región. Las reuniones serán presididas por el Convocante del Grupo de trabajo. Los informes de las reuniones se presentarán formalmente a la OSPESCA, la COPACO, el CFMC y el CRFM, la CICAA, la CITES, el PNUMA-CEP, el IFREMER, la Red de Institutos de Pesca del Golfo y del Caribe, etc.

## VII. MODIFICACIÓN DEL MANDATO

Este mandato se puede modificar en cada reunión bienal de la Comisión para que el Grupo de trabajo lo implemente en el siguiente periodo entre reuniones.

## VIII. PLANTILLAS PARA RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES

Las plantillas estandarizadas garantizarán un entendimiento común del contenido que debe incluirse en los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones y facilitarán la presentación de los productos y su examen por parte de otros órganos de la COPACO, según proceda. El Grupo de trabajo deberá incluir los elementos que se enumeran a continuación cuando prepare proyectos de Recomendaciones y Resoluciones para su presentación a los miembros de la COPACO o a otros órganos de ésta (p. ej. el Grupo Asesor Científico u otros grupos de trabajo de la COPACO).

### **Recomendaciones y Resoluciones**

Los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones que se presenten a los miembros de la COPACO y a otros órganos de ésta deben incluir los siguientes elementos:

- **Nota de presentación**

Para ayudar a los revisores, los proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones deberán incluir una nota breve de presentación. La nota de presentación debe incluir una explicación clara, honesta y transparente de:

- a. Los motivos por los cuales se ha formulado la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- b. La reunión del Grupo de trabajo en la que se debatió la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);

- c. Una breve descripción de cómo ha llegado el Grupo de trabajo a la decisión de formular la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- d. Los efectos de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) en las actividades futuras de la COPACO, incluidos —cuando proceda— posibles cambios en las necesidades de recursos o carga de trabajo de los miembros o de la Secretaría de la COPACO;
- e. Las posibles consecuencias de \*no\* aprobar la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- f. Una visión completa del contexto de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);

- **Preámbulo**

Debe proporcionar los elementos esenciales para destacar el contexto y la finalidad de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) propuesta en un formato conciso con viñetas. El preámbulo solamente debe incluir elementos históricos fundamentales, así como referencias a decisiones o medidas relacionadas.

- **Texto de la Recomendación/Resolución**

Debe indicar claramente qué Recomendaciones/Resoluciones está formulando y/o pidiendo que aprueben los miembros de la COPACO, a qué nivel lo hace —nacional, subregional y/o regional— y a qué plazos específicos se debe ceñir.

Teniendo en cuenta que cada grupo de trabajo puede celebrar más de una reunión —y abordar más de un tema— durante cada período entre reuniones, los grupos de trabajo pueden elaborar varios informes/documentos o proyectos de Recomendaciones/Resoluciones. Para facilitar el análisis por parte de la Comisión, el Grupo de trabajo preparará un único conjunto de Recomendaciones/Resoluciones organizadas por pesquería o tema, incluidos todos los temas tratados en las reuniones celebradas durante el período entre reuniones. En este sentido, la Comisión considerará un único conjunto de proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones para la langosta común del Caribe, el caracol rosado, los peces voladores y los dorados, los dispositivos de concentración de peces, los datos y estadísticas de pesca, etc.

Los grupos de trabajo remitirán las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de carácter científico al GAC para al menos un mes antes de la reunión de este grupo, con el fin de que sus miembros y la Secretaría de la COPACO tengan tiempo suficiente para examinarlas. Esto mejorará la eficacia de los exámenes durante las reuniones del GAC.

#### 4. Mandato adaptado del Grupo de trabajo sobre agregaciones de desove (GTAD)

|   |
|---|
| <b>COMISIÓN DE PESCA PARA EL ATLÁNTICO CENTRO-OCCIDENTAL (COPACO)</b>   |
| <b>DECIMOPRIMERA REUNIÓN (VIRTUAL) DEL GRUPO ASESOR CIENTÍFICO (GAC)</b>  |
| <b>25-27 de abril de 2022</b>   |
| <b>Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM sobre agregaciones de desove (GTAD)</b>                         |
| <b>Convocante: Sr. Myles Philips</b>  |
| <b>Resumen de las modificaciones del mandato provisional revisado (2022) con respecto al mandato existente (2019)</b> |

#### Resumen de las modificaciones

El mandato provisional revisado supone un cambio con respecto al mandato existente (Apéndice 1) del Grupo de trabajo, consagrado en el documento COPACOXVII/2019/Ref.28. Este mandato, relativamente sencillo, incluía cuatro objetivos generales para las actividades del Grupo de trabajo, así como objetivos específicos para el período 2016-2018.

En 2021, se recomendó a todos los grupos de trabajo utilizar una plantilla estandarizada para sus mandatos. El Grupo de trabajo sobre agregaciones de desove realizó las primeras modificaciones, antes de poner el borrador del documento a disposición de todos los miembros del grupo en Google Drive para que lo examinaran y sugirieran modificaciones. Los cambios efectuados se han incluido en el Apéndice 2 de este documento. Este documento, con los cambios aceptados, se ha presentado en la decimoprimer reunión del Grupo Asesor Científico, celebrada en abril de 2022. El mandato de 2019 se ha utilizado principalmente para la sección “Tareas/funciones” del mandato de 2022.

Las modificaciones de mayor interés se realizaron en las siguientes secciones del mandato de 2022, y se han resumido o extraído aquí para su examen:

#### I. Antecedentes y justificación

Además de cambios menores en la descripción de los grupos de trabajo, se ha modificado el formato y contenido de los factores principales que impulsan la creación de estos grupos de trabajo. Los factores se han enumerado con viñetas en lugar de un párrafo, y se han añadido dos nuevos factores (subrayados en amarillo a continuación).

- colaborar y cooperar en la evaluación y gestión de los recursos compartidos;
- estandarizar los sistemas de recopilación de datos y presentación de informes para permitir la evaluación del estado de las poblaciones utilizando datos e información de una serie de países que tienen como objetivo las poblaciones/especies/recursos en toda su área de distribución;
- estandarizar las medidas de conservación y ordenación para una gestión eficaz;
- proporcionar capacitación y desarrollar las capacidades para mejorar la recopilación de datos y la evaluación del estado de la pesca/poblaciones de peces;
- armonizar los reglamentos en toda la región y en los países, para una ordenación pesquera eficaz; y



- cooperar para implementar y hacer cumplir las medidas destinadas a lograr una ordenación pesquera eficaz.

## II. Función del Grupo de trabajo

- a) Alcance: modificaciones menores con la inclusión de texto para poner de relieve el enfoque en las agregaciones de desove y hacer hincapié en la conservación de la cherna criolla y el pargo criollo.
- b) Objetivo: modificaciones menores.
- c) Tareas/funciones: se utilizó el mandato y las Recomendaciones de 2019 para modificar y ampliar las funciones orientativas de la plantilla y reflejar así el mandato del GTAD, incluido un enfoque multidisciplinario para el asesoramiento técnico regional y el enfoque en la cherna criolla y el pargo criollo.
- d) Composición: modificaciones menores.

## III. Funcionamiento

- a) Función de los países: modificaciones menores.
- b) Función del Convocante: modificaciones menores.
- c) Elección y función del Convocante: modificaciones menores
- d) Funciones de la FAO/Secretaría de la COPACO: modificaciones menores
- e) Función de otras organizaciones subregionales: se ha incluido un texto orientativo del marco de colaboración técnica sobre el loro viejo entre el GTAD y el CAR-SPAW-RAC

IV. Productos: modificaciones menores. Se propuso incluir información sobre los resultados de los proyectos en los planes de trabajo bienales.

V. Comunicación: modificaciones menores.

VI. Reuniones del grupo de trabajo y coste: modificaciones menores.

VII. Modificación del mandato: cambios menores.

VIII. Plantillas de Recomendaciones y Resoluciones: modificaciones menores.

## **Apéndice 1. Mandato existente.**

### **MANDATO del Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM sobre agregaciones de desove (GTAD)**

El Grupo de trabajo se encargará de:

- Recopilar y analizar datos sobre las agrupaciones de desove en los países miembros y realizar un seguimiento de cualquier cambio.
- Establecer asociaciones con otras instituciones que puedan proporcionar asistencia en el seguimiento y evaluación y en la formulación de recomendaciones en materia de ordenación para la protección y conservación sostenibles de las agregaciones de desove.
- Proporcionar asesoramiento sobre la gestión e implementación de estrategias, reglamentos y planes de ordenación regionales para proteger las agregaciones de desove.
- Informar a las instituciones correspondientes en cada reunión.

En el periodo 2016-2018 el Grupo de trabajo se encargará específicamente de:

- a) Actualizar y publicar un manual de seguimiento de las agregaciones de desove para los miembros de la COPACO.
- b) Hacer un seguimiento de la Recomendación COPACO/15/2014/1 para el establecimiento de una temporada de veda regional para la pesca en la zona de competencia de la COPACO con el fin de proteger las agregaciones de desove de meros y pargos.
- c) Realizar una campaña de divulgación y comunicación sobre las zonas de veda y la temporada de veda acordada a nivel regional.
- d) Apoyar la elaboración de un plan regional para la ordenación y conservación de las especies que forman agregaciones de desove (dirigido a meros y pargos), de acuerdo con las mejores evidencias científicas disponibles, que se presentará en la decimoséptima reunión de la COPACO en 2018 para su examen, consideración y adopción regional.

## Apéndice 2. Mandato provisional revisado.

### PLANTILLA DE MANDATO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

[Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM sobre agregaciones de desove (GTAD)]

[insertar la fecha en la que la Comisión aprobó el mandato]

## I. Antecedentes y justificación

El asesoramiento y las recomendaciones en materia de ordenación pesquera —basados en la mejor información científica disponible— se proporcionan a los países miembros de la COPACO para su implementación por parte de grupos de trabajo especializados, establecidos por la Comisión.

Los grupos de trabajo que se han creado o confirmado con posterioridad a la decimocuarta reunión de la COPACO en 2012 son los siguientes:

1. Grupo de trabajo conjunto OSPESCA/COPACO/CFRM/CRFM sobre la langosta común del Caribe
2. Grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol rosado
3. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la ordenación de la pesca de aguas profundas
4. Grupo de trabajo conjunto COPACO/OSPESCA/CRFM/CFMC sobre la pesca recreativa
5. Grupo de trabajo conjunto CRFM/COPACO/JICA/IFREMER sobre la pesca con dispositivos de concentración de peces fondeados (DCPf)
6. Grupo de trabajo conjunto CRFM/COPACO sobre peces voladores en el Caribe oriental
7. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CRFM/IFREMER sobre camarones y peces de fondo en la plataforma del norte de Brasil-Guayanas
8. Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM sobre agregaciones de desove (GTAD)
9. Grupo de trabajo regional sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (GTR-INDNR)
10. Grupo de trabajo de la COPACO para la conservación y ordenación de tiburones en la región del Gran Caribe
11. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CRFM/OSPESCA sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP)

La mayoría de los grupos de trabajo son grupos de trabajo conjuntos con otras instituciones regionales asociadas, como el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM, por sus siglas en inglés), la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe (CFMC, por sus siglas en inglés), el Instituto Francés de Investigación para la Exploración del Mar (IFREMER), etc. En los grupos de trabajo participan científicos, expertos y responsables pesqueros —así como responsables de la toma de decisiones en materia de pesca— de los países miembros, y también organizaciones regionales asociadas, incluidas instituciones académicas y ONG. Los grupos de trabajo tienen un mandato específico y limitado en el tiempo. Los datos utilizados por los grupos de trabajo para evaluar el estado de las poblaciones de peces y la pesca y formular asesoramiento y recomendaciones para la Comisión en materia de ordenación pesquera son recopilados por los países participantes y las ONG.

Los factores principales que impulsan la creación de estos grupos de trabajo son la necesidad de:

- colaborar y cooperar en la evaluación y gestión de los recursos compartidos;

- estandarizar los sistemas de recopilación de datos y presentación de informes para permitir la evaluación del estado de las poblaciones utilizando datos e información de una serie de países que tienen como objetivo las poblaciones/especies/recursos en toda su área de distribución;
- estandarizar las medidas de conservación y ordenación para una gestión eficaz;
- proporcionar capacitación y desarrollar las capacidades para mejorar la recopilación de datos y la evaluación del estado de la pesca/poblaciones de peces;
- armonizar los reglamentos en toda la región y en los países, para una ordenación pesquera eficaz; y
- cooperar para implementar y hacer cumplir las medidas destinadas a lograr una ordenación pesquera eficaz.

Los grupos de trabajo prestarán la debida atención al Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y sus directrices relacionadas, incluidas las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala, así como cualquier otro instrumento internacional o regional acordado para la conservación y ordenación pesquera. También se tendrán en cuenta los principios precautorio, participativo y ecosistémico de la ordenación pesquera. Las actividades de los grupos de trabajo se guían también por cualquier obligación e iniciativa regional o internacional en materia de ordenación pesquera —o relacionada con ésta— o cualquier instrumento de relevancia, para los recursos respectivos asociados al grupo de trabajo específico (p. ej. cualquier plan de ordenación pesquera, declaración, medida de conservación y ordenación, estrategia regional, reglamento, etc.).

## **II. Función del Grupo de trabajo**

### **a. Alcance del trabajo**

La labor de los grupos de trabajo consiste en proporcionar asesoramiento científico y en materia de ordenación para la ordenación, conservación y desarrollo sostenibles de los recursos marinos vivos en la zona de competencia de la COPACO. Esto incluye la elaboración de planes de acción nacionales y regionales —y el apoyo a éstos— con el fin de regular la pesca de especies objetivo y de captura incidental, así como la ordenación de las poblaciones existentes en la región. Utilizando un enfoque multidisciplinar, el Grupo de trabajo contribuirá a la ordenación sostenible proporcionando asesoramiento en esta materia a los miembros de la COPACO sobre la base de los mejores conocimientos/evidencias científicas disponibles y los conocimientos ecológicos tradicionales/locales. Para lograr este objetivo, el Grupo de trabajo contribuirá al cumplimiento de las responsabilidades nacionales y regionales relacionadas con el medio ambiente marino y la ordenación de las **agregaciones de desove**, y de las especies o pesquerías relacionadas o que interactúan en la región de la COPACO, con especial hincapié en la cherna criolla y el pargo criollo.

### **b. Objetivo**

El objetivo del Grupo de trabajo es proporcionar información y orientación para la ordenación de los recursos marinos vivos en los países miembros de la COPACO, de manera que se promueva la pesca responsable que proporcione oportunidades económicas y asegure el bienestar social, al tiempo que garantice la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad marina.

### **c. Tareas/funciones**

El Grupo de trabajo se encargará de:

- Identificar dificultades (lagunas, deficiencias), desafíos y mejores prácticas en la recopilación de datos a nivel nacional en la región, y formular recomendaciones sobre cómo abordar las dificultades y desafíos e implementar las mejores prácticas.

- Recopilar, examinar y compartir los datos y la información disponible (actual y pasada) sobre las agregaciones de desove y las pesquerías asociadas en la zona de competencia de la COPACO, con la participación de los pescadores y el sector privado.
- Analizar los datos y la información recopilados sobre la producción de la pesca de captura y la acuicultura y formular recomendaciones para mejorar la sostenibilidad de las agregaciones de desove en la región de la COPACO.
- Realizar un seguimiento de los cambios en la distribución y la abundancia de **todas las especies y recursos acuáticos vivos de relevancia para el mandato del Grupo de trabajo** en la región de la COPACO.
- Desarrollar metodologías comunes para la recopilación de datos, la evaluación y el seguimiento de las agregaciones de desove y las poblaciones.
- Establecer asociaciones con otras instituciones que puedan proporcionar asistencia en el seguimiento, evaluación e implementación efectiva de recomendaciones en materia de ordenación para la protección y conservación sostenibles de las agregaciones de desove.
- Realizar un seguimiento de la gestión e implementación de estrategias, reglamentos y planes de ordenación regionales —y proporcionar asesoramiento en este ámbito— para proteger las agregaciones de desove.
- Establecer la comunicación entre los miembros del Grupo de trabajo, otros grupos de trabajo y partes interesadas sobre cuestiones de interés común para reforzar la colaboración regional en materia de conservación, evaluación y ordenación de las agregaciones de desove. **Velar por la elaboración de programas de educación y divulgación que articulen el(los) mensaje(s) del Grupo de trabajo y faciliten la consecución de las metas y objetivos del Plan de trabajo del GTAD.**
- Informar a la Comisión y contribuir a la comunicación y visibilidad de la labor del Grupo de trabajo según sea necesario.

#### **d. Composición**

El Grupo de trabajo estará formado por representantes de cualquier Estado miembro de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA, incluidos territorios y departamentos de ultramar. En concreto, los representantes de los Estados miembros serán funcionarios nacionales encargados de la ordenación pesquera e involucrados, entre otras, en actividades relacionadas con los siguientes ámbitos: análisis estadísticos de datos de pesca, recopilación de información, diseño de sistemas de recopilación de datos, análisis de estadísticas para boletines estadísticos, preparación de informes, organización y gestión de la recopilación, el almacenamiento y la difusión de datos en función de diversas necesidades (p. ej. presentación de informes para los OROP, reuniones departamentales, científicas, etc.).

### **III. Funcionamiento**

#### **a. Función de los países**

Los miembros del Grupo de trabajo desempeñarán un papel destacado a través de las siguientes actividades y compromisos:

- Participar en actividades acordadas y garantizar la participación de expertos adecuados;
- Llevar a cabo —a nivel nacional— las tareas identificadas en el Plan de trabajo aprobado por la COPACO (según corresponda);
- Identificar e informar sobre los retos y oportunidades específicos de cada país en relación con la implementación de las medidas acordadas en materia de conservación y ordenación;
- Contribuir a la movilización de recursos y a la elaboración y difusión de materiales de divulgación;
- Facilitar la organización de reuniones en los idiomas de la Comisión;

- Acoger las reuniones del de forma rotativa;
- Facilitar la identificación del Convocante.

**b. Función del Convocante**

El Convocante del Grupo de trabajo desempeñará un papel destacado —junto con la Secretaría de la COPACO— durante la organización de las reuniones y el seguimiento posterior, coordinando las aportaciones de los miembros del Grupo de trabajo. El Convocante deberá:

- Buscar expertos entre los miembros de la COPACO, ponerse en contacto con posibles organizaciones asociadas y suscitar su interés en formar parte del Grupo de trabajo;
- Convocar las reuniones que considere oportunas;
- Velar por que las contribuciones técnicas se reciban a tiempo y en un formato adecuado;
- Asegurar que los productos se entregan según lo acordado en cada reunión;
- Colaborar estrechamente con la COPACO y otras organizaciones subregionales y regionales, según proceda;
- Ayudar en el proceso de preparación y publicación de las actas de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones del para presentar los proyectos de los documentos de trabajo y proporcionar las aclaraciones necesarias;
- Facilitar el examen de la documentación en un plazo razonable (máximo 15 días) para que los miembros del Grupo de trabajo sugieran las modificaciones necesarias en respuesta a las observaciones, y el posterior envío a la Secretaría de la COPACO para su distribución y examen por parte de la Comisión;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones de la Comisión cuando sea necesario, a fin de ayudar a la Secretaría de la COPACO a aclarar o fundamentar los aspectos pertinentes de los proyectos de los documentos de trabajo;
- Ayudar en los procesos pertinentes destinados a recopilar información en apoyo de la búsqueda de financiación para implementar las actividades prioritarias del Grupo de trabajo;
- Identificar, participar en y compartir información sobre actividades entre reuniones.

**c. Elección y función del Convocante**

- El Grupo de trabajo elegirá a un Convocante entre sus miembros para un período de dos años. El mandato del Convocante podrá prorrogarse según se considere oportuno. En caso de que no se disponga de otro convocante cualificado, el mandato del Convocante podrá renovarse por un período adicional de dos años hasta que no se encuentre otro candidato.

**d. Función de la Secretaría de la COPACO**

La Secretaría de la COPACO desempeñará una función de apoyo a las actividades del Grupo de trabajo.

A tal efecto:

- Coordinará las actividades del Grupo de trabajo —entre los miembros de la COPACO y los que no lo son— a nivel regional más amplio (incluida la facilitación de la obtención de fondos);
- Ayudará en los preparativos logísticos relacionados con la organización de las reuniones;
- Proporcionará asistencia técnica —a modo de secretaría técnica o en apoyo a la investigación— en caso necesario y si se dispone de los recursos pertinentes;
- Colaborará con otros órganos regionales de pesca (ORP) activos en la región del Gran Caribe y otras zonas vecinas —incluidos la OSPESCA, el CRFM, el CFMC, la CICAA, la OPAN, la CPANE, la CPACO o la COPPESAALC, entre otros— para que participen y colaboren —en la medida de lo posible— en la labor del Grupo de trabajo.

- Colaborará con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, como la Comisión del Mar de los Sargazos, el Protocolo SPAW, etc.
- Coordinará la formulación y adopción de Recomendaciones y/o Resoluciones e informes/documentos por parte del Grupo de trabajo para facilitar el proceso de toma de decisiones de la Comisión;
- Velará por la vinculación estratégica entre la labor del Grupo de trabajo y los programas y proyectos auspiciados para apoyar el marco de pesca y ecosistemas saludables del CLME+ y cualquier fase futura de este proyecto;
- Facilitará la capacitación y colaboración de los Estados miembros de la COPACO y las instituciones subregionales de formación según proceda y en función de los recursos disponibles.

**e. Función de otras organizaciones subregionales (p. ej. CFMC, CRFM, CICAA, OSPESCA, PNUMA-CEP, IFREMER, NOAA, CARICOM, OECO, etc.)**

Las organizaciones subregionales tienen un papel importante que desempeñar ayudando a sus países miembros a participar plenamente en las actividades del Grupo de trabajo. A tal efecto, pueden:

- Proporcionar conocimientos, asistencia técnica y apoyo;
- Facilitar la obtención de financiación cuando sea posible;
- Colaborar en la realización de las actividades del Grupo de trabajo;
- Colaborar con la Secretaría de la COPACO y las organizaciones subregionales en la coordinación de las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar el proceso de toma de decisiones a nivel subregional.

**Centro de Actividad Regional para el Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas para la Región del Gran Caribe (CAR-SPAW-RAC)**

De conformidad con los objetivos del Grupo de trabajo:

- El Convocante de este Grupo de trabajo contribuirá al Grupo de trabajo especial sobre el loro viejo como representante técnico.
- El CAR-SPAW-RAC aportará sus conocimientos, asistencia técnica y apoyo con respecto a la ordenación de las especies de loro viejo que forman agregaciones de desove.

## **IV. Productos**

En el desempeño de sus funciones, el Grupo de trabajo generará los siguientes productos:

- Planes de trabajo bienales que incluyan la ejecución de proyectos de forma rutinaria;
- Informes sobre la evaluación y el seguimiento del estado de las poblaciones de peces;
- Proyectos de planes de ordenación pesquera;
- Proyectos de planes de acción regionales;
- Propuestas de Recomendaciones y Resoluciones a la Comisión;
- Revisión del mandato según sea necesario.

## **V. Comunicación**

Para asegurar la continuidad de la labor del Grupo de trabajo entre las diferentes reuniones, resulta fundamental disponer de un mecanismo para una comunicación permanente (videoconferencia, Skype, reunión por Zoom y correo electrónico). Debe incluir a todos los miembros del Grupo de trabajo y las herramientas correspondientes deben ser accesibles para todos.

El buen funcionamiento del Grupo de trabajo requiere también que cada país miembro y organización/organismo identifique un punto focal nacional, que será contactado a través del punto focal

nacional de la COPACO y coordinará técnicamente —a nivel nacional— todos los asuntos relacionados con el Grupo de trabajo. Los productos del Grupo de trabajo se comunicarán —por medio de informes y a través de la Secretaría de la COPACO— a la COPACO, la OSPESCA, el CFMC, el CRFM, la CITES, el PNUMA-CEP, la CICAA, el IFREMER y las administraciones pesqueras nacionales.

## **VI. Reuniones del Grupo de trabajo y coste**

El Grupo de trabajo debe reunirse —de manera presencial o virtual— de forma periódica. Los miembros del Grupo de trabajo deciden el calendario, pero las reuniones se deben celebrar al menos una vez cada dos años. Las reuniones deben durar entre dos y cinco días y deben utilizar alojamientos e instalaciones institucionales económicos y, cuando sea posible, aprovechar la celebración de otras reuniones en la región. Las reuniones serán presididas por el Convocante del Grupo de trabajo. Los informes de las reuniones se presentarán formalmente a la OSPESCA, la COPACO, el CFMC y el CRFM, la CICAA, la CITES, el PNUMA-CEP, el IFREMER, la Red de Institutos de Pesca del Golfo y del Caribe, etc.

## **VII. Modificación del mandato**

Este mandato se puede modificar en cada reunión bienal de la Comisión para que el Grupo de trabajo lo implemente en el siguiente periodo entre reuniones.

## **VIII. Plantillas para Recomendaciones y Resoluciones**

Las plantillas estandarizadas garantizarán un entendimiento común del contenido de los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones y facilitarán la presentación de los productos y su examen por parte de otros órganos de la COPACO, según proceda. El Grupo de trabajo deberá incluir los elementos que se enumeran a continuación cuando prepare proyectos de Recomendaciones y Resoluciones para su presentación a los miembros de la COPACO o a otros órganos de ésta (p. ej. el Grupo Asesor Científico u otros grupos de trabajo de la COPACO).

### **Recomendaciones y Resoluciones**

Los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones que se presenten a los miembros de la COPACO y a otros órganos de ésta deben incluir los siguientes elementos:

- **Nota de presentación**

Para ayudar a los revisores, los proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones deberán incluir una nota breve de presentación. La nota de presentación debe incluir una explicación clara, honesta y transparente de:

- a. Los motivos por los cuales se ha formulado la(s) Recomendación(es)/Resolución(es),
- b. La reunión del Grupo de trabajo en la que se debatió la(s) Recomendación(es)/Resolución(es),
- c. Una breve descripción de cómo ha llegado el Grupo de trabajo a la decisión de formular la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- d. Los efectos de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) en las actividades futuras de la COPACO, incluidos —cuando proceda— posibles cambios en las necesidades de recursos o carga de trabajo de los miembros o de la Secretaría de la COPACO;
- e. Las posibles consecuencias de \*no\* aprobar la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- f. Una visión completa del contexto de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);



- **Preámbulo**

Debe proporcionar los elementos esenciales para destacar el contexto y la finalidad de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) propuesta en un formato conciso con viñetas. El preámbulo solamente debe incluir elementos históricos fundamentales, así como referencias a decisiones o medidas relacionadas.

- **Texto de la Recomendación/Resolución**

Debe indicar claramente qué Recomendaciones/Resoluciones está formulando y/o pidiendo que aprueben los miembros de la COPACO, a qué nivel lo hace —nacional, subregional y/o regional— y a qué plazos específicos se debe ceñir.

Teniendo en cuenta que cada grupo de trabajo puede celebrar más de una reunión —y abordar más de un tema— durante cada período entre reuniones, los grupos de trabajo pueden elaborar varios informes/documentos o proyectos de Recomendaciones/Resoluciones. Para facilitar el análisis por parte de la Comisión, el Grupo de trabajo preparará un único conjunto de Recomendaciones/Resoluciones organizadas por pesquería o tema, incluidos todos los temas tratados en las reuniones celebradas durante el período entre reuniones. En este sentido, la Comisión considerará un único conjunto de proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones para la langosta común del Caribe, el caracol rosado, los peces voladores y los dorados, los dispositivos de concentración de peces, los datos y estadísticas de pesca, etc.

El Grupo de trabajo remitirá las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de carácter científico al GAC para al menos un mes antes de la reunión de este grupo, con el fin de que sus miembros y la Secretaría de la COPACO tengan tiempo suficiente para examinarlas. Esto mejorará la eficacia de los exámenes durante las reuniones del GAC.

## 5. Mandato adaptado del Grupo de trabajo conjunto COPACO/CRFM/OSPESCA sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP)

### Mandato adaptado actualizado

Contenido modificado con respecto a la plantilla proporcionada por la Secretaría

Modificaciones realizadas en la plantilla

- [insertar el nombre del grupo de trabajo]

Grupo de trabajo conjunto COPACO/CRFM/OSPESCA sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP)

- [insertar la fecha en la que la Comisión aprobó el mandato]
- [se debe completar una vez se apruebe el mandato].

II. Función del Grupo de trabajo

Alcance del trabajo

- [insertar recursos específicos bajo el mandato del Grupo de trabajo]
- [todas las especies y recursos acuáticos vivos bajo el mandato de la COPACO]

Tareas/funciones

- Añadido
- [Formular recomendaciones y directrices para la recopilación de datos y estadísticas.]
- [Elaborar formatos y plantillas estandarizados para la recopilación de datos que se tengan en cuenta de forma colectiva para su aplicación coordinada a nivel nacional y regional.]
- Modificado
- [Realizar un seguimiento de los cambios en la distribución y la abundancia de [insertar especies o recursos de relevancia para el mandato del Grupo de trabajo] en la región de la COPACO]
- Nuevo texto
- [Realizar un seguimiento de los cambios en la distribución y la abundancia de [todas las especies y recursos acuáticos vivos de relevancia para el mandato de la COPACO] en la región de la COPACO]

Composición

- Añadido

[En concreto, los representantes de los Estados miembros serán funcionarios nacionales encargados de los datos y estadísticas de pesca en los Estados miembros de la COPACO (p. ej. estadísticos, responsables de datos, directores de estadísticas de pesca u oficinas de pesca, etc.) e involucrados en actividades relacionadas con los siguientes ámbitos: análisis estadísticos de datos de pesca, recopilación de información, diseño de sistemas de recopilación de datos, análisis de estadísticas para boletines estadísticos, preparación de informes, organización y gestión de la recopilación, el almacenamiento y la difusión de datos en función de diversas necesidades (p. ej. presentación de informes para los OROP, reuniones departamentales, científicas, etc.).]

Funcionamiento

## Función de los países

### Modificado

[Los miembros del Grupo de trabajo desempeñarán un papel destacado a través de las siguientes actividades y compromisos:]

### Nuevo texto

[Los miembros del Grupo de trabajo desempeñarán un papel destacado a través de las siguientes actividades y compromisos, y con una perspectiva de datos y estadísticas:]

## Elección y función del Convocante del Grupo de trabajo

Añadido al mandato a partir del documento de orientación:

- [Además de la elección de un Convocante, el Grupo de trabajo elegirá a dos co-convocantes entre sus miembros para un período de dos años.
- En aquellos casos en los que se considere que un periodo de formación (acompañamiento) del Convocante puede beneficiar la transición a un nuevo convocante, los miembros podrán elegir a dos co-convocantes que desempeñarán esa función en colaboración estrecha con el Convocante hasta la siguiente reunión del Grupo de trabajo]

## MANDATO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Grupo de trabajo conjunto COPACO/CRFM/OSPESCA sobre datos y estadísticas de pesca

[insertar la fecha en la que la Comisión aprobó el mandato]

### I. Antecedentes y justificación

El asesoramiento y las recomendaciones en materia de ordenación pesquera —basados en la mejor información científica disponible— se proporcionan a los países miembros de la COPACO para su implementación por parte de grupos de trabajo especializados, establecidos por la Comisión.

Los grupos de trabajo que se han creado o confirmado con posterioridad a la decimocuarta reunión de la COPACO en 2012 son los siguientes:

1. Grupo de trabajo conjunto OSPESCA/COPACO/CFRM/CRFM sobre la langosta común del Caribe
2. Grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol rosado
3. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la ordenación de la pesca de aguas profundas
4. Grupo de trabajo conjunto COPACO/OSPESCA/CRFM/CFMC sobre la pesca recreativa
5. Grupo de trabajo conjunto CRFM/COPACO/JICA/IFREMER sobre la pesca con dispositivos de concentración de peces (DCP)
6. Grupo de trabajo conjunto CRFM/COPACO sobre peces voladores en el Caribe oriental
7. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CRFM/IFREMER sobre camarones y peces de fondo en la plataforma del norte de Brasil-Guayanas
8. Grupo de trabajo conjunto CFMC/CPOACO/OSPESCA/CRFM sobre agregaciones de desove (GTAD)
9. Grupo de trabajo regional sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)
10. Grupo de trabajo de la COPACO para la conservación y ordenación de tiburones en la región del Gran Caribe
11. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CRFM/OSPESCA sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP)

La mayoría de los grupos de trabajo son grupos de trabajo conjuntos con otras instituciones regionales asociadas, como el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM, por sus siglas en inglés), la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe (CFMC, por sus siglas en inglés), el Instituto Francés de Investigación para la Exploración del Mar (IFREMER), etc. En los grupos de trabajo participan científicos, expertos y responsables pesqueros —así como responsables de la toma de decisiones en materia de pesca— de los países miembros, y también organizaciones regionales asociadas, incluidas instituciones académicas y ONG. Los grupos de trabajo tienen un mandato específico y limitado en el tiempo. Los datos utilizados por los grupos de trabajo para evaluar el estado de las poblaciones de peces y la pesca y formular asesoramiento y recomendaciones para la Comisión en materia de ordenación pesquera son recopilados por los países participantes y las ONG.

Los factores principales que impulsan la creación de estos grupos de trabajo son la necesidad de colaborar y cooperar en la evaluación y ordenación de los recursos compartidos; la necesidad de estandarizar los sistemas de recopilación de datos y presentación de informes para permitir la evaluación del estado de las poblaciones utilizando datos e información de una serie de países que tienen como objetivo las poblaciones/especies/recursos en toda su área de distribución; la necesidad de estandarizar las medidas de

conservación y ordenación para una gestión eficaz; la necesidad de proporcionar capacitación y desarrollar las capacidades para mejorar la recopilación de datos y la evaluación del estado de la pesca/poblaciones de peces; etc.

En el desempeño de su labor, los grupos de trabajo prestarán la debida atención al Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y sus directrices relacionadas, incluidas las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala, así como cualquier otro instrumento internacional o regional acordado para la conservación y ordenación de la pesca y a los principios precautorio, participativo y ecosistémico de la ordenación pesquera. Las actividades de los grupos de trabajo se guían también por cualquier obligación e iniciativa regional o internacional en materia de ordenación pesquera —o relacionada con ésta— o cualquier instrumento de relevancia para los recursos respectivos asociados al grupo de trabajo específico (p. ej. cualquier plan de ordenación pesquera, declaración, medida de conservación y ordenación, estrategia regional, reglamento, etc.).

## II. Función del Grupo de trabajo

### a. Alcance del trabajo

La labor del Grupo de trabajo consiste en proporcionar asesoramiento científico y en materia de ordenación para la ordenación, conservación y desarrollo sostenibles de **todos** los recursos marinos vivos en la zona de competencia de la COPACO. Esto incluye la elaboración de planes de acción nacionales y regionales —y el apoyo a éstos— con el fin de regular la pesca de especies objetivo y de captura incidental, así como la ordenación de las poblaciones existentes en la región. Utilizando un enfoque multidisciplinar, el Grupo de trabajo contribuirá a la ordenación sostenible proporcionando asesoramiento en esta materia a los miembros de la COPACO sobre la base de los mejores conocimientos/evidencias científicas disponibles y los conocimientos ecológicos tradicionales/locales. Para lograr este objetivo, el Grupo de trabajo contribuirá al cumplimiento de las responsabilidades nacionales y regionales relacionadas con el medio ambiente marino y la ordenación de **todas las especies y recursos acuáticos vivos bajo el mandato de la COPACO y de las especies o pesquerías relacionadas o que interactúan en la región de la COPACO.**

### b. Objetivo

El objetivo del Grupo de trabajo es proporcionar información y orientación para la ordenación de los recursos marinos vivos en los países miembros de la COPACO, de manera que se promueva la pesca responsable que proporcione oportunidades económicas y asegure el bienestar social, al tiempo que garantice la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad marina.

### c. Tareas/funciones

El Grupo de trabajo se encargará de:

- Identificar dificultades (lagunas, deficiencias), desafíos y mejores prácticas en la recopilación de datos a nivel nacional en la región, y formular recomendaciones sobre cómo abordar las dificultades y desafíos e implementar las mejores prácticas.
- Formular recomendaciones y directrices para la recopilación de datos y estadísticas.
- Elaborar formatos y plantillas estandarizados para la recopilación de datos que se tengan en cuenta de forma colectiva para su aplicación coordinada a nivel nacional y regional.
- Recopilar, examinar y compartir los datos y la información disponible (actual y pasada) sobre la pesca en la zona de competencia de la COPACO —con la participación de los pescadores y el sector privado— e identificar oportunidades para el desarrollo pesquero en la región.

- Analizar los datos y la información recopilados sobre la producción de la pesca de captura y la acuicultura y formular recomendaciones para mejorar la sostenibilidad de la pesca en la región de la COPACO.
- Realizar un seguimiento de los cambios en la distribución y la abundancia de todas las especies y recursos acuáticos vivos de relevancia para el mandato de la COPACO en la región de la COPACO.
- Desarrollar metodologías comunes para la recopilación de datos, la evaluación y el seguimiento de las agregaciones de desove y las poblaciones.
- Establecer asociaciones con otras instituciones que puedan proporcionar asistencia en el seguimiento y evaluación y en la formulación de recomendaciones en materia de ordenación para la protección y conservación sostenibles de las a los recursos.
- Realizar un seguimiento de la gestión e implementación de estrategias, reglamentos y planes de ordenación regionales —y proporcionar asesoramiento en este ámbito— para proteger los recursos pesqueros.
- Establecer la comunicación entre los miembros del Grupo de trabajo, otros grupos de trabajo y partes interesadas sobre cuestiones de interés común para reforzar la colaboración regional en materia de evaluación y ordenación de los recursos marinos vivos.
- Informar a la Comisión y contribuir a la comunicación y visibilidad de la labor del Grupo de trabajo según sea necesario.

### III. Composición

El Grupo de trabajo estará formado por representantes de cualquier Estado miembro de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA, incluidos territorios y departamentos de ultramar.

En concreto, los representantes de los Estados miembros serán funcionarios nacionales encargados de los datos y estadísticas de pesca en los Estados miembros de la COPACO (p. ej. estadísticos, responsables de datos, directores de estadísticas de pesca u oficinas de pesca, etc.) e involucrados en actividades relacionadas con los siguientes ámbitos: análisis estadísticos de datos de pesca, recopilación de información, diseño de sistemas de recopilación de datos, análisis de estadísticas para boletines estadísticos, preparación de informes, organización y gestión de la recopilación, el almacenamiento y la difusión de datos en función de diversas necesidades (p. ej. presentación de informes para los OROP, reuniones departamentales, científicas, etc.).

### IV. Funcionamiento

#### a. Función de los países

Los miembros del Grupo de trabajo desempeñarán un papel destacado a través de las siguientes actividades y compromisos, y con una perspectiva de datos y estadísticas:

- Participar en actividades acordadas por el Grupo de trabajo y garantizar la participación de expertos adecuados;
- Llevar a cabo —a nivel nacional— las tareas identificadas en el Plan de trabajo aprobado por la COPACO (según corresponda);
- Informar sobre la implementación de las medidas acordadas en materia de conservación y ordenación;
- Contribuir a la movilización de recursos para las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar la organización de las reuniones del Grupo de trabajo en los idiomas de la Comisión;
- Acoger las reuniones del Grupo de trabajo de forma rotativa;
- Facilitar la identificación del Convocante del Grupo de trabajo.

## **b. Función del Convocante**

El Convocante del Grupo de trabajo desempeñará un papel destacado —junto con la Secretaría de la COPACO— durante la organización de las reuniones y el seguimiento posterior, coordinando las aportaciones de los miembros del Grupo de trabajo. El Convocante deberá:

- Buscar expertos entre los miembros de la COPACO, ponerse en contacto con posibles organizaciones asociadas y suscitar su interés en formar parte del Grupo de trabajo;
- Convocar las reuniones que considere oportunas;
- Velar por que las contribuciones técnicas se reciban a tiempo y en un formato adecuado;
- Asegurar que los productos se entregan según lo acordado en cada reunión;
- Colaborar estrechamente con la COPACO y otras organizaciones subregionales y regionales, según proceda;
- Ayudar en el proceso de preparación y publicación de las actas de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones del SAG para presentar los proyectos de los documentos de trabajo y proporcionar las aclaraciones necesarias;
- Facilitar el examen de la documentación en un plazo razonable (máximo 15 días) para que los miembros del Grupo de trabajo sugieran las modificaciones necesarias en respuesta a las observaciones del GAC, y el posterior envío a la Secretaría de la COPACO para su distribución y examen por parte de la Comisión;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones de la Comisión cuando sea necesario, a fin de ayudar a la Secretaría de la COPACO a aclarar o fundamentar los aspectos pertinentes de los proyectos de los documentos de trabajo;
- Ayudar en los procesos pertinentes destinados a recopilar información en apoyo de la búsqueda de financiación para implementar las actividades prioritarias del Grupo de trabajo.

## **c. Elección y función del Convocante del Grupo de trabajo**

- El Grupo de trabajo elegirá a un Convocante entre sus miembros para un período de dos años. El mandato del Convocante podrá prorrogarse según se considere oportuno. En caso de que no se disponga de otro convocante cualificado, el mandato del Convocante podrá renovarse por un período adicional de dos años hasta que no se encuentre otro candidato.

## **d. Función de la FAO/Secretaría de la COPACO**

La FAO/Secretaría de la COPACO desempeñará una función de apoyo a las actividades del Grupo de trabajo.

A tal efecto:

- Coordinará las actividades del Grupo de trabajo —entre los miembros de la COPACO y los que no lo son— a nivel regional más amplio (incluida la facilitación de la obtención de fondos);
- Ayudará en los preparativos logísticos relacionados con la organización de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Proporcionará asistencia técnica —a modo de secretaría técnica o en apoyo a la investigación— en caso necesario y si se dispone de los recursos pertinentes;
- Colaborará con otros órganos regionales de pesca (ORP) activos en la región del Gran Caribe y otras zonas vecinas —incluidos la OSPESCA, el CRFM, el CFMC, la CICAA, la OPAN, la CPANE, la CPACO o la COPPESAALC, entre otros— para que participen —en la medida de lo posible— en la labor del Grupo de trabajo.
- Colaborará con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, como la Comisión del Mar de los Sargazos, el Protocolo SPAW, etc.

- Coordinará la formulación y adopción de Recomendaciones y/o Resoluciones e informes/documentos por parte del Grupo de trabajo para facilitar el proceso de toma de decisiones de la Comisión;
- Velará por la vinculación estratégica entre la labor del Grupo de trabajo y los programas y proyectos auspiciados para apoyar el marco de pesca y ecosistemas saludables del CLME+ y cualquier fase futura de este proyecto;
- Facilitará la capacitación y colaboración de los Estados miembros de la COPACO y las instituciones subregionales de formación según proceda y en función de los recursos disponibles.

**e. Función de otras organizaciones subregionales (p. ej. CFMC, CRFM, CICAA, OSPESCA, PNUMA-CEP, IFREMER, NOAA, CARICOM, OECO, etc.)**

Las organizaciones subregionales tienen un papel importante que desempeñar ayudando a sus países miembros a participar plenamente en las actividades del Grupo de trabajo. A tal efecto, pueden:

- Proporcionar conocimientos, asistencia técnica y apoyo;
- Facilitar la obtención de financiación cuando sea posible;
- Colaborar en la realización de las actividades del Grupo de trabajo;
- Colaborar con la Secretaría de la COPACO y las organizaciones subregionales en la coordinación de las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar el proceso de toma de decisiones a nivel subregional.

## V. Productos

En el desempeño de sus funciones, el Grupo de trabajo generará los siguientes productos, desde una perspectiva de datos y estadísticas:

- Planes de trabajo bienales que incluyan la ejecución de proyectos de forma rutinaria;
- Informes sobre la evaluación y el seguimiento del estado de las poblaciones de peces;
- Proyectos de planes de ordenación pesquera;
- Proyectos de planes de acción regionales;
- Propuestas de Recomendaciones y Resoluciones a la Comisión;
- Revisión del mandato según sea necesario.

## VI. Comunicación

Para asegurar la continuidad de la labor del Grupo de trabajo entre las diferentes reuniones, resulta fundamental disponer de un mecanismo para una comunicación permanente (videoconferencia, Skype, reunión por Zoom y correo electrónico). Debe incluir a todos los miembros del Grupo de trabajo y las herramientas correspondientes deben ser accesibles para todos.

El buen funcionamiento del Grupo de trabajo requiere también que cada país miembro y organización/organismo identifique un punto focal nacional, que será contactado a través del punto focal nacional de la COPACO y coordinará técnicamente —a nivel nacional— todos los asuntos relacionados con el Grupo de trabajo. Los productos del Grupo de trabajo se comunicarán —por medio de informes y a través de la Secretaría de la COPACO— a la COPACO, la OSPESCA, el CFMC, el CRFM, la CITES, el PNUMA-CEP, la CICAA, el IFREMER y las administraciones pesqueras nacionales.



## VII. Reuniones del Grupo de trabajo y coste

El Grupo de trabajo debe reunirse —de manera presencial o virtual— de forma periódica. Los miembros del Grupo de trabajo deciden el calendario, pero las reuniones se deben celebrar al menos una vez cada dos años. Las reuniones deben durar entre dos y cinco días. Las reuniones deben utilizar alojamientos e instalaciones institucionales económicos y, cuando sea posible, aprovechar la celebración de otras reuniones en la región. Las reuniones serán presididas por el Convocante del Grupo de trabajo. Los informes de las reuniones se presentarán formalmente a la OSPESCA, la COPACO, el CFMC y el CRFM, la CICAA, la CITES, el PNUMA-CEP, el IFREMER, la Red de Institutos de Pesca del Golfo y del Caribe, etc.

## VIII. Modificación del mandato

Este mandato se puede modificar en cada reunión bienal de la Comisión para que el Grupo de trabajo lo implemente en el siguiente periodo entre reuniones.

## IX. Plantillas para Recomendaciones y Resoluciones

Las plantillas estandarizadas garantizarán un entendimiento común del contenido de los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones y facilitarán la presentación de los productos y su examen por parte de otros órganos de la COPACO, según proceda. El Grupo de trabajo deberá incluir los elementos que se enumeran a continuación cuando prepare proyectos de Recomendaciones y Resoluciones para su presentación a los miembros de la COPACO o a otros órganos de ésta (p. ej. el Grupo Asesor Científico u otros grupos de trabajo de la COPACO).

### Recomendaciones y Resoluciones

Los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones que se presenten a los miembros de la COPACO y a otros órganos de ésta deben incluir los siguientes elementos:

- Nota de presentación

Para ayudar a los revisores, los proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones deberán incluir una nota breve de presentación. La nota de presentación debe incluir una explicación clara, honesta y transparente de:

- a. Los motivos por los cuales se ha formulado la(s) Recomendación(es)/Resolución(es),
- b. La reunión del Grupo de trabajo en la que se debatió la(s) Recomendación(es)/Resolución(es),
- c. Una breve descripción de cómo ha llegado el Grupo de trabajo a la decisión de formular la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- d. Los efectos de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) en las actividades futuras de la COPACO, incluidos —cuando proceda— posibles cambios en las necesidades de recursos o carga de trabajo de los miembros o de la Secretaría de la COPACO;
- e. Las posibles consecuencias de \*no\* aprobar la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- f. Una visión completa del contexto de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);

- Preámbulo

Debe proporcionar los elementos esenciales para destacar el contexto y la finalidad de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) propuesta en un formato conciso con viñetas. El preámbulo solamente debe incluir elementos históricos fundamentales, así como referencias a decisiones o medidas relacionadas.

- Texto de la Recomendación/Resolución

Debe indicar claramente qué Recomendaciones/Resoluciones está formulando y/o pidiendo que aprueben los miembros de la COPACO, a qué nivel lo hace —nacional, subregional y/o regional— y a qué plazos específicos se debe ceñir.

Teniendo en cuenta que cada grupo de trabajo puede celebrar más de una reunión —y abordar más de un tema— durante cada período entre reuniones, los grupos de trabajo pueden elaborar varios informes/documentos o proyectos de Recomendaciones/Resoluciones. Para facilitar el análisis por parte de la Comisión, el Grupo de trabajo preparará un único conjunto de Recomendaciones/Resoluciones organizadas por pesquería o tema, incluidos todos los temas tratados en las reuniones celebradas durante el período entre reuniones. En este sentido, la Comisión considerará un único conjunto de proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones para la langosta común del Caribe, el caracol rosado, los peces voladores y los dorados, los dispositivos de concentración de peces, los datos y estadísticas de pesca, etc.

Los grupos de trabajo remitirán las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de carácter científico al GAC para al menos un mes antes de la reunión de este grupo, con el fin de que sus miembros y la Secretaría de la COPACO tengan tiempo suficiente para examinarlas. Esto mejorará la eficacia de los exámenes durante las reuniones del GAC.

**6. Mandato adaptado del Grupo de trabajo sobre camarones y peces de fondo**

## **7. Mandato adaptado del Grupo de trabajo sobre tiburones**

[Se han modificado los siguientes elementos]

**Mandato del Grupo de trabajo conjunto COPACO/CITES/OSPESCA/CRFM/CFMC sobre la conservación y ordenación de los tiburones (Grupo de trabajo sobre tiburones)**

### **FUNCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO**

Este Grupo de trabajo proporcionará —con el apoyo de la FAO, la Secretaría de la COPACO, el CFMC, el CRFM y la OSPESCA— una plataforma para contribuir a la conservación y ordenación sostenible de la pesca de tiburones en la región del Gran Caribe, entre otras cosas.

Hasta que se adopte un Plan de acción regional, las acciones del Grupo de trabajo se guiarán por las directrices establecidas en el Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones (PAI-Tiburones) de la FAO.

## 8. Mandato adaptado del Grupo de trabajo sobre la langosta común del Caribe

### PLANTILLA DE MANDATO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

[Grupo de trabajo conjunto OSPESCA/COPACO/CFRM/CRFM sobre la langosta común del Caribe]

[insertar la fecha en la que la Comisión aprobó el mandato]

## I. Antecedentes y justificación

El asesoramiento y las recomendaciones en materia de ordenación pesquera —basados en la mejor información científica disponible— se proporcionan a los países miembros de la COPACO para su implementación por parte de grupos de trabajo especializados, establecidos por la Comisión.

Los grupos de trabajo que se han creado o confirmado con posterioridad a la decimocuarta reunión de la COPACO en 2012 son los siguientes:

1. Grupo de trabajo conjunto OSPESCA/COPACO/CFRM/CRFM sobre la langosta común del Caribe
2. Grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CFRM/CITES sobre el caracol rosado
3. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la ordenación de la pesca de aguas profundas
4. Grupo de trabajo conjunto COPACO/OSPESCA/CFRM/CFMC sobre la pesca recreativa
5. Grupo de trabajo conjunto CRFM/COPACO/JICA/IFREMER sobre la pesca con dispositivos de concentración de peces (DCP)
6. Grupo de trabajo conjunto CRFM/COPACO sobre peces voladores en el Caribe oriental
7. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CFRM/IFREMER sobre camarones y peces de fondo en la plataforma del norte de Brasil-Guayanas
8. Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CFRM sobre agregaciones de desove (GTAD)
9. Grupo de trabajo regional sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)
10. Grupo de trabajo de la COPACO para la conservación y ordenación de tiburones en la región del Gran Caribe
11. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CFRM/OSPESCA sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP)

La mayoría de los grupos de trabajo son grupos de trabajo conjuntos con otras instituciones regionales asociadas, como el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CFRM, por sus siglas en inglés), la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe (CFMC, por sus siglas en inglés), el Instituto Francés de Investigación para la Exploración del Mar (IFREMER), etc. En los grupos de trabajo participan científicos, expertos y responsables pesqueros —así como responsables de la toma de decisiones en materia de pesca— de los países miembros, y también organizaciones regionales asociadas, incluidas instituciones académicas y ONG. Los grupos de trabajo tienen un mandato específico y limitado en el tiempo. Los datos utilizados por los grupos de trabajo para evaluar el estado de las poblaciones de **especies pescadas** y formular asesoramiento y recomendaciones para la Comisión en materia de ordenación pesquera son recopilados por los países participantes y las ONG.

Los factores principales que impulsan la creación de estos grupos de trabajo son la necesidad de colaborar y cooperar en la evaluación y ordenación de los recursos compartidos; la necesidad de estandarizar los sistemas de recopilación de datos y presentación de informes para permitir la evaluación del estado de las

poblaciones utilizando datos e información de una serie de países que tienen como objetivo las poblaciones/especies/recursos en toda su área de distribución; la necesidad de estandarizar las medidas de conservación y ordenación para una gestión eficaz; la necesidad de proporcionar capacitación y desarrollar las capacidades para mejorar la recopilación de datos y la evaluación del estado de la pesca/poblaciones de peces; etc.

En el desempeño de su labor, los grupos de trabajo prestarán la debida atención al Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y sus directrices relacionadas, incluidas las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala. En especial en lo que respecta a los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria de las comunidades y partes interesadas de la cadena de valor que dependen de la ordenación sostenible de estos recursos naturales, a su contribución al logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas —en particular a los ODS 1, 2, 5, 8, 12, 13 y 14—, a cualquier otro instrumento internacional o regional acordado para la conservación y ordenación de la pesca y a los principios precautorio, participativo y ecosistémico de la ordenación pesquera. Las actividades de los grupos de trabajo se guían también por cualquier obligación e iniciativa regional o internacional en materia de ordenación pesquera —o relacionada con ésta— o cualquier instrumento de relevancia para los recursos respectivos asociados al grupo de trabajo específico (p. ej. cualquier plan de ordenación pesquera, declaración, medida de conservación y ordenación, estrategia regional, reglamento, etc.).

## II. Función del Grupo de trabajo

### a. Alcance del trabajo

La labor del Grupo de trabajo consiste en proporcionar asesoramiento científico y en materia de ordenación para la ordenación, conservación y desarrollo sostenibles de los recursos marinos vivos en la zona de competencia de la COPACO. Esto incluye la elaboración de planes de acción nacionales y regionales —y el apoyo a éstos— con el fin de regular la pesca de especies objetivo y de captura incidental, así como la ordenación de las poblaciones existentes en la región. Utilizando un enfoque multidisciplinar, el Grupo de trabajo contribuirá a la ordenación sostenible proporcionando asesoramiento en esta materia a los miembros de la COPACO sobre la base de los mejores conocimientos/evidencias científicas disponibles y los conocimientos ecológicos tradicionales/locales.

Para lograr este objetivo, el Grupo de trabajo contribuirá al cumplimiento de las responsabilidades nacionales y regionales relacionadas con el medio ambiente marino y la ordenación de la **langosta común del Caribe** y de las especies o pesquerías relacionadas o que interactúan en la región de la COPACO.

### b. Objetivo

El objetivo del Grupo de trabajo es proporcionar información y orientación para la ordenación de los recursos marinos vivos a los países miembros de la COPACO, de manera que se promueva la transformación hacia una pesca responsable que proporcione oportunidades económicas, seguridad alimentaria y alimento a la población y asegure el bienestar social, al tiempo que garantice la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad marina.

### c. Tareas/funciones

El Grupo de trabajo se encargará de:

- Recopilar, examinar y compartir los datos y la información disponible (actual y pasada) sobre la pesca en la zona de competencia de la COPACO —con la participación de los pescadores y el sector privado, y en especial de mujeres y jóvenes— e identificar oportunidades para la ordenación y desarrollo sostenibles de este tipo de pesca en la región.

- Analizar los datos y la información recopilados sobre la producción de la pesca y la acuicultura de langosta común del Caribe y formular recomendaciones para mejorar la sostenibilidad de la pesca en la región de la COPACO.
- Realizar un seguimiento de los cambios en la distribución y abundancia de la langosta común del Caribe en la región de la COPACO.
- Desarrollar metodologías comunes y viables para la evaluación y el seguimiento del estado de las poblaciones de langosta común del Caribe, teniendo en cuenta los diferentes niveles de explotación (industrial y artesanal) en los países miembros.
- Establecer asociaciones con otras instituciones que puedan proporcionar asistencia en el seguimiento y evaluación y en la formulación de recomendaciones en materia de ordenación para la utilización, protección y conservación sostenibles de los recursos.
- Realizar un seguimiento de la gestión e implementación de estrategias, reglamentos y planes de ordenación regionales —y proporcionar asesoramiento en este ámbito— para proteger los recursos pesqueros.
- Establecer la comunicación entre los miembros del Grupo de trabajo, otros grupos de trabajo y partes interesadas sobre cuestiones de interés común para reforzar la colaboración regional en materia de evaluación y ordenación de los recursos marinos vivos.
- Informar a la Comisión y contribuir a la comunicación y visibilidad de la labor del Grupo de trabajo según sea necesario.
- Identificar las necesidades de las comunidades que dependen de los recursos pesqueros e investigar medios de vida alternativos a la pesca y la acuicultura (pesca recreativa, hostelería y turismo, etc.).
- Elaborar y proponer medidas mejoradas y coordinadas en materia de ordenación para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Evaluar y definir las artes de pesca más sostenibles y respetuosas con los recursos y el ecosistema para capturar la langosta común del Caribe.
- Informar a la OSPESCA, la COPACO, el CFMC y el CRFM sobre los resultados de cada reunión.

#### d. Composición

El Grupo de trabajo estará formado por representantes de cualquier Estado miembro de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA, incluidos territorios y departamentos de ultramar.

Dichos miembros deberán ser funcionarios nacionales de las autoridades, oficinas o institutos pesqueros, que estén encargados de la recopilación y gestión de los datos y estadísticas de pesca. Deberán tener experiencia relacionada con la langosta común del Caribe. Asimismo, deberán participar/estar relacionados con la recopilación y procesamiento de datos y/o evaluación de la pesca de la langosta común del Caribe. Deberán tener conocimientos sobre biología pesquera y evaluaciones de poblaciones.

### III. Funcionamiento

#### a. Función de los países

Los miembros del Grupo de trabajo desempeñarán un papel destacado a través de las siguientes actividades y compromisos:

- Participar en actividades acordadas por el Grupo de trabajo y garantizar la participación de expertos adecuados;
- Llevar a cabo —a nivel nacional— las tareas identificadas en el Plan de trabajo aprobado por la COPACO (según corresponda);

- Informar sobre la implementación de las medidas acordadas en materia de conservación y ordenación;
- Contribuir a la movilización de recursos para las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar la organización de las reuniones del Grupo de trabajo en los idiomas de la Comisión;
- Acoger las reuniones del Grupo de trabajo de forma rotativa;
- Facilitar la identificación del Convocante del Grupo de trabajo.

#### **b. Función del Convocante**

El Convocante del Grupo de trabajo desempeñará un papel destacado —junto con la Secretaría de la COPACO— durante la organización de las reuniones y el seguimiento posterior, coordinando las aportaciones de los miembros del Grupo de trabajo. El Convocante deberá:

- Buscar expertos entre los miembros de la COPACO, ponerse en contacto con posibles organizaciones asociadas y suscitar su interés en formar parte del Grupo de trabajo;
- Convocar las reuniones que considere oportunas;
- Velar por que las contribuciones técnicas se reciban a tiempo y en un formato adecuado;
- Asegurar que los productos se entregan según lo acordado en cada reunión;
- Colaborar estrechamente con la COPACO y otras organizaciones subregionales y regionales, según proceda;
- Ayudar en el proceso de preparación y publicación de las actas de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones del SAG para presentar los proyectos de los documentos de trabajo y proporcionar las aclaraciones necesarias;
- Facilitar el examen de la documentación en un plazo razonable (máximo 15 días) para que los miembros del Grupo de trabajo sugieran las modificaciones necesarias en respuesta a las observaciones del GAC, y el posterior envío a la Secretaría de la COPACO para su distribución y examen por parte de la Comisión;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones de la Comisión cuando sea necesario, a fin de ayudar a la Secretaría de la COPACO a aclarar o fundamentar los aspectos pertinentes de los proyectos de los documentos de trabajo;
- Ayudar en los procesos pertinentes destinados a recopilar información en apoyo de la búsqueda de financiación para implementar las actividades prioritarias del Grupo de trabajo.

#### **c. Elección y función del Convocante del Grupo de trabajo**

El Grupo de trabajo elegirá a un Convocante entre sus miembros para un período de dos años. El mandato del Convocante podrá prorrogarse según se considere oportuno. En caso de que no se disponga de otro convocante cualificado, el mandato del Convocante podrá renovarse por un período adicional de dos años hasta que no se encuentre otro candidato.

#### **d. Función de la Secretaría de la COPACO**

La FAO/Secretaría de la COPACO desempeñará una función de apoyo a las actividades del Grupo de trabajo. A tal efecto:

- Coordinará las actividades del Grupo de trabajo —entre los miembros de la COPACO y los que no lo son— a nivel regional más amplio (incluida la facilitación de la obtención de fondos);
- Ayudará en los preparativos logísticos relacionados con la organización de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Proporcionará asistencia técnica —a modo de secretaría técnica o en apoyo a la investigación— en caso necesario y si se dispone de los recursos pertinentes;



- Colaborará con otros órganos regionales de pesca (ORP) activos en la región del Gran Caribe y otras zonas vecinas —incluidos la OSPESCA, el CRFM, el CFMC, la CICAA, la OPAN, la CPANE, la CPACO o la COPPESAALC, entre otros— para que participen —en la medida de lo posible— en la labor del Grupo de trabajo;
- Colaborará con otras organizaciones regionales pertinentes, como la Comisión del Mar de los Sargazos, el Protocolo SPAW, etc.;
- Coordinará la formulación y adopción de Recomendaciones y/o Resoluciones e informes/documentos por parte del Grupo de trabajo para facilitar el proceso de toma de decisiones de la Comisión;
- Velará por la vinculación estratégica entre la labor del Grupo de trabajo y los programas y proyectos auspiciados para apoyar el marco de pesca y ecosistemas saludables del CLME+ y cualquier fase futura de este proyecto;
- Facilitará la capacitación y colaboración de los Estados miembros de la COPACO y las instituciones subregionales de formación según proceda y en función de los recursos disponibles.

**e. Función de otras organizaciones subregionales (p. ej. CFMC, CRFM, CICAA, OSPESCA, PNUMA-CEP, IFREMER, NOAA, CARICOM, OECO, etc.)**

Las organizaciones subregionales tienen un papel importante que desempeñar ayudando a sus países miembros a participar plenamente en las actividades del Grupo de trabajo. A tal efecto, pueden:

- Proporcionar conocimientos, asistencia técnica y apoyo;
- Facilitar la obtención de financiación cuando sea posible;
- Colaborar en **la realización** de las actividades del Grupo de trabajo;
- Colaborar con la Secretaría de la COPACO y las organizaciones subregionales en la coordinación de las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar el proceso de toma de decisiones a nivel subregional.

## **IV. Productos**

En el desempeño de sus funciones, el Grupo de trabajo generará los siguientes productos:

- Planes de trabajo bienales;
- Informes sobre la evaluación y el estado de las poblaciones de peces;
- Proyectos de planes de ordenación pesquera;
- Proyectos de planes de acción regionales;
- Propuestas de Recomendaciones y Resoluciones a la Comisión;
- Revisión del mandato según sea necesario.

## **V. Comunicación**

Para asegurar la continuidad de la labor del Grupo de trabajo entre las diferentes reuniones, resulta fundamental disponer de un mecanismo para una comunicación permanente (videoconferencia, Skype, reunión por Zoom y correo electrónico). Debe incluir a todos los miembros del Grupo de trabajo y las herramientas correspondientes deben ser accesibles para todos.

El buen funcionamiento del Grupo de trabajo requiere también que cada país miembro y organización/organismo identifique un punto focal nacional, que será contactado a través del punto focal nacional de la COPACO y coordinará técnicamente —a nivel nacional— todos los asuntos relacionados con el Grupo de trabajo. Los productos del Grupo de trabajo se comunicarán —por medio de informes y a través de la Secretaría de la COPACO— a la COPACO, la OSPESCA, el CFMC, el CRFM, la CITES, el PNUMA-CEP, la CICAA, el IFREMER y las administraciones pesqueras nacionales.

## **VI. Reuniones del Grupo de trabajo y coste**

El Grupo de trabajo debe reunirse —de manera presencial o virtual— de forma periódica. Los miembros del Grupo de trabajo deciden el calendario, pero las reuniones se deben celebrar al menos una vez cada dos años. Las reuniones deben durar entre dos y cinco días. Las reuniones deben utilizar alojamientos e instalaciones institucionales económicos y, cuando sea posible, aprovechar la celebración de otras reuniones en la región. Las reuniones serán presididas por el Convocante del Grupo de trabajo. Los informes de las reuniones se presentarán formalmente a la OSPESCA, la COPACO, el CFMC y el CRFM, la CICAA, la CITES, el PNUMA-CEP, el IFREMER, la Red de Institutos de Pesca del Golfo y del Caribe, etc.

## **VII. Modificación del mandato**

Este mandato se puede modificar en cada reunión bienal de la Comisión para que el Grupo de trabajo lo implemente en el siguiente periodo entre reuniones.

## **VIII. Plantillas para Recomendaciones y Resoluciones**

[Las plantillas estandarizadas asegurarán un entendimiento común del contenido de los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones y facilitarán la presentación de los productos y su examen por parte de otros órganos de la COPACO, según proceda. El Grupo de trabajo deberá incluir los elementos que se enumeran a continuación cuando prepare proyectos de Recomendaciones y Resoluciones para su presentación a los miembros de la COPACO o a otros órganos de ésta (p. ej. el GAC u otros grupos de trabajo de la COPACO).

### **Recomendaciones y Resoluciones**

Los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones que se presenten a los miembros de la COPACO y a otros órganos de ésta deben incluir los siguientes elementos:

- **Nota de presentación**

Para ayudar a los revisores, los proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones deberán incluir una nota breve de presentación. La nota de presentación debe incluir una explicación clara, honesta y transparente de:

- a. Los motivos por los cuales se ha formulado la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- b. La reunión del Grupo de trabajo en la que se debatió la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- c. Una breve descripción de cómo ha llegado el Grupo de trabajo a la decisión de formular la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- d. Los efectos de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) en las actividades futuras de la COPACO, incluidos —cuando proceda— posibles cambios en las necesidades de recursos o carga de trabajo de los miembros o de la Secretaría de la COPACO;
- e. Las posibles consecuencias de \*no\* aprobar la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- f. Una visión completa del contexto de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);

- **Preámbulo**

Debe proporcionar los elementos esenciales para destacar el contexto y la finalidad de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) propuesta en un formato conciso con viñetas. El preámbulo solamente debe incluir elementos históricos fundamentales, así como referencias a decisiones o medidas relacionadas.

- **Texto de la Recomendación/Resolución**

Debe indicar claramente qué Recomendaciones/Resoluciones está formulando y/o pidiendo que aprueben los miembros de la COPACO, a qué nivel lo hace —nacional, subregional y/o regional— y a qué plazos específicos se debe ceñir.

Teniendo en cuenta que cada grupo de trabajo puede celebrar más de una reunión —y abordar más de un tema— durante cada período entre reuniones, los grupos de trabajo pueden elaborar varios informes/documentos o proyectos de Recomendaciones/Resoluciones. Para facilitar el análisis por parte de la Comisión, el Grupo de trabajo preparará un único conjunto de Recomendaciones/Resoluciones organizadas por pesquería o tema, incluidos todos los temas tratados en las reuniones celebradas durante el período entre reuniones. En este sentido, la Comisión considerará un único conjunto de proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones para la langosta común del Caribe, el caracol rosado, los peces voladores y los dorados, los dispositivos de concentración de peces, los datos y estadísticas de pesca, etc.

Los grupos de trabajo remitirán las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de carácter científico al GAC para al menos un mes antes de la reunión de este grupo, con el fin de que sus miembros y la Secretaría de la COPACO tengan tiempo suficiente para examinarlas. Esto mejorará la eficacia de los exámenes durante las reuniones del GAC.

## 9. Mandato adaptado del Grupo de trabajo sobre la ordenación de la pesca de aguas profundas

### PLANTILLA DE MANDATO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

#### Grupo de trabajo de la sobre la ordenación de la pesca de aguas profundas

[insertar la fecha en la que la Comisión aprobó el mandato]

## I. Antecedentes y justificación

El asesoramiento y las recomendaciones en materia de ordenación pesquera —basados en la mejor información científica disponible— se proporcionan a los países miembros de la COPACO para su implementación por parte de grupos de trabajo especializados, establecidos por la Comisión.

Los grupos de trabajo que se han creado o confirmado con posterioridad a la decimocuarta reunión de la COPACO en 2012 son los siguientes:

1. Grupo de trabajo conjunto OSPESCA/COPACO/CFRM/CFRM sobre la langosta común del Caribe
2. Grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CFRM/CITES sobre el caracol rosado
3. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la ordenación de la pesca de aguas profundas
4. Grupo de trabajo conjunto COPACO/OSPESCA/CFRM/CFMC sobre la pesca recreativa
5. Grupo de trabajo conjunto CFRM/COPACO/JICA/IFREMER sobre la pesca con dispositivos de concentración de peces (DCP)
6. Grupo de trabajo conjunto CFRM/COPACO sobre peces voladores en el Caribe oriental
7. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CFRM/IFREMER sobre camarones y peces de fondo en la plataforma del norte de Brasil-Guayanas
8. Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CFRM sobre agregaciones de desove (GTAD)
9. Grupo de trabajo regional sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)
10. Grupo de trabajo de la COPACO para la conservación y ordenación de tiburones en la región del Gran Caribe
11. Grupo de trabajo conjunto COPACO/CFRM/OSPESCA sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP)

La mayoría de los grupos de trabajo son grupos de trabajo conjuntos con otras instituciones regionales asociadas, como el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CFRM, por sus siglas en inglés), la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe (CFMC, por sus siglas en inglés), el Instituto Francés de Investigación para la Exploración del Mar (IFREMER), etc. En los grupos de trabajo participan científicos, expertos y responsables pesqueros —así como responsables de la toma de decisiones en materia de pesca— de los países miembros, y también organizaciones regionales asociadas, incluidas instituciones académicas y ONG. Los grupos de trabajo tienen un mandato específico y limitado en el tiempo. Los datos utilizados por los grupos de trabajo para evaluar el estado de las poblaciones de peces y la pesca y formular asesoramiento y recomendaciones para la Comisión en materia de ordenación pesquera son recopilados por los países participantes y las ONG.

Los factores principales que impulsan la creación de estos grupos de trabajo son la necesidad de colaborar y cooperar en la evaluación y ordenación de los recursos compartidos; la necesidad de estandarizar los

sistemas de recopilación de datos y presentación de informes para permitir la evaluación del estado de las poblaciones utilizando datos e información de una serie de países que tienen como objetivo las poblaciones/especies/recursos en toda su área de distribución; la necesidad de estandarizar las medidas de conservación y ordenación para una gestión eficaz; la necesidad de proporcionar capacitación y desarrollar las capacidades para mejorar la recopilación de datos y la evaluación del estado de la pesca/poblaciones de peces; etc.

En el desempeño de su labor, los grupos de trabajo prestarán la debida atención al Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y sus directrices relacionadas, incluidas las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala. En especial en lo que respecta a los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria de las comunidades y partes interesadas de la cadena de valor que dependen de la ordenación sostenible de estos recursos naturales, a su contribución al logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas —en particular a los ODS 1, 2, 5, 8, 12, 13 y 14—, a cualquier otro instrumento internacional o regional acordado para la conservación y ordenación de la pesca y a los principios precautorio, participativo y ecosistémico de la ordenación pesquera. Las actividades de los grupos de trabajo se guían también por cualquier obligación e iniciativa regional o internacional en materia de ordenación pesquera —o relacionada con ésta— o cualquier instrumento de relevancia para los recursos respectivos asociados al grupo de trabajo específico (p. ej. cualquier plan de ordenación pesquera, declaración, medida de conservación y ordenación, estrategia regional, reglamento, etc.).

## **II. Función del Grupo de trabajo**

### **a. Alcance del trabajo**

La labor del Grupo de trabajo consiste en proporcionar asesoramiento científico y en materia de ordenación para la ordenación, conservación y desarrollo sostenibles de los recursos marinos vivos en la zona de competencia de la COPACO. Esto incluye la elaboración de planes de acción nacionales y regionales —y el apoyo a éstos— con el fin de regular la pesca de especies objetivo y de captura incidental, así como la ordenación de las poblaciones existentes en la región. Utilizando un enfoque multidisciplinar, el Grupo de trabajo contribuirá a la ordenación sostenible proporcionando asesoramiento en esta materia a los miembros de la COPACO sobre la base de los mejores conocimientos/evidencias científicas disponibles y los conocimientos ecológicos tradicionales/locales.

Para lograr este objetivo, el Grupo de trabajo contribuirá al cumplimiento de las responsabilidades nacionales y regionales relacionadas con el medio ambiente marino y la ordenación de la pesca de aguas profundas y de las especies o pesquerías relacionadas o que interactúan en la región de la COPACO.

### **b. Objetivo**

El objetivo del Grupo de trabajo es proporcionar información y orientación para la ordenación de los recursos marinos vivos en los países miembros de la COPACO, de manera que se promueva la transformación hacia una pesca responsable que proporcione oportunidades económicas, seguridad alimentaria y alimento a la población y asegure el bienestar social, al tiempo que garantice la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad marina.

### **c. Tareas/funciones**

El Grupo de trabajo se encargará de:

- Recopilar, examinar y compartir los datos y la información disponible (actual y pasada) sobre la pesca en la zona de competencia de la COPACO —con la participación de los pescadores y el

sector privado, y en especial de mujeres y jóvenes— e identificar oportunidades para la ordenación y desarrollo sostenibles de este tipo de pesca en la región.

- Analizar los datos y la información recopilados sobre la producción de la pesca de captura y la acuicultura y formular recomendaciones para mejorar la sostenibilidad de la pesca en la región de la COPACO.
- Realizar un seguimiento de los cambios en la distribución y abundancia de la pesca de aguas profundas en la región de la COPACO.
- Desarrollar metodologías comunes y viables para la evaluación y el seguimiento de las poblaciones de peces, especialmente para aquellas pesquerías con pocos datos.
- Establecer asociaciones con otras instituciones que puedan proporcionar asistencia en el seguimiento y evaluación y en la formulación de recomendaciones en materia de ordenación para la utilización, protección y conservación sostenibles de los recursos.
- Realizar un seguimiento de la gestión e implementación de estrategias, reglamentos y planes de ordenación regionales —y proporcionar asesoramiento en este ámbito— para proteger los recursos pesqueros.
- Establecer la comunicación entre los miembros del Grupo de trabajo, otros grupos de trabajo y partes interesadas sobre cuestiones de interés común para reforzar la colaboración regional en materia de evaluación y ordenación de los recursos marinos vivos.
- Informar a la Comisión y contribuir a la comunicación y visibilidad de la labor del Grupo de trabajo según sea necesario.
- Identificar las necesidades de las comunidades que dependen de los recursos pesqueros e investigar medios de vida alternativos a la pesca y la acuicultura (pesca recreativa, hostelería y turismo, etc.)
- Investigar la conservación de recursos pesqueros —especies de peces y crustáceos comerciales y no comerciales— que se encuentren a profundidades comprendidas entre 200 y 1 000 metros, caracterizadas —en los países de la región de la COPACO— por su elevada complejidad, dinamismo y diversidad.
- Contribuir a la conservación de las comunidades de aguas profundas y sus hábitats, que suministran recursos para la pesca, y considerarlos como puntos focales de exportación de materia y energía a ecosistemas vecinos.
- Favorecer la conservación de los recursos de aguas profundas teniendo en cuenta sus condiciones particulares de baja resistencia y alta vulnerabilidad (p. ej. condriictios de aguas profundas, debido a su reducidísima resiliencia a la explotación).
- No permitir ningún tipo de pesca en profundidades de más de 600 metros para proteger las poblaciones de ejemplares adultos en edad reproductiva y la biodiversidad.
- Investigar la biología reproductiva de especies de crustáceos de importancia comercial en los países de la COPACO para su ordenación y aprovechamiento sostenible.
- Promover la utilización y capacitación en tecnologías de robótica marina para realizar un seguimiento ecológico: cámaras, vehículos subacuáticos teledirigidos, estudios integrados óptico-acústicos para ecosistemas de aguas profundas.
- Investigar la conservación de la biodiversidad y evaluar el potencial de la pesca de aguas profundas de los países de la COPACO sobre la base de un enfoque ecosistémico (p. ej. identificar áreas marinas protegidas).
- Promover —con la participación activa de los pescadores— el uso de artes y métodos de pesca que no alteren el hábitat, basándose en el diseño y construcción de las propias artes de pesca: trampas (nasas) para la captura selectiva de crustáceos y peces; palangres artesanales con anzuelos curvos para evitar la captura incidental de especies no objetivo; métodos de pesca con impacto reducido en la vida marina y los ecosistemas.
- Obtener financiación para el proyecto “Conservación de la biodiversidad y evaluación del potencial de pesca de aguas profundas de los países de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO) sobre la base de un enfoque ecosistémico”.

#### **d. Composición**

El Grupo de trabajo estará formado por representantes de cualquier Estado miembro de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA, incluidos territorios y departamentos de ultramar.

### **III. Funcionamiento**

#### **a. Función de los países**

Los miembros del Grupo de trabajo desempeñarán un papel destacado a través de las siguientes actividades y compromisos:

- Participar en actividades acordadas por el Grupo de trabajo y garantizar la participación de expertos adecuados;
- Llevar a cabo —a nivel nacional— las tareas identificadas en el Plan de trabajo aprobado por la COPACO (según corresponda);
- Informar sobre la implementación de las medidas acordadas en materia de conservación y ordenación;
- Contribuir a la movilización de recursos para las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar la organización de las reuniones del Grupo de trabajo en los idiomas de la Comisión;
- Acoger las reuniones del Grupo de trabajo de forma rotativa;
- Facilitar la identificación del Convocante del Grupo de trabajo.

#### **b. Función del Convocante**

El Convocante del Grupo de trabajo desempeñará un papel destacado —junto con la Secretaría de la COPACO— durante la organización de las reuniones y el seguimiento posterior, coordinando las aportaciones de los miembros del Grupo de trabajo. El Convocante deberá:

- Buscar expertos entre los miembros de la COPACO, ponerse en contacto con posibles organizaciones asociadas y suscitar su interés en formar parte del Grupo de trabajo;
- Convocar las reuniones que considere oportunas;
- Velar por que las contribuciones técnicas se reciban a tiempo y en un formato adecuado;
- Asegurar que los productos se entregan según lo acordado en cada reunión;
- Colaborar estrechamente con la COPACO y otras organizaciones subregionales y regionales, según proceda;
- Ayudar en el proceso de preparación y publicación de las actas de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones del SAG para presentar los proyectos de los documentos de trabajo y proporcionar las aclaraciones necesarias;
- Facilitar el examen de la documentación en un plazo razonable (máximo 15 días) para que los miembros del Grupo de trabajo sugieran las modificaciones necesarias en respuesta a las observaciones del GAC, y el posterior envío a la Secretaría de la COPACO para su distribución y examen por parte de la Comisión;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones de la Comisión cuando sea necesario, a fin de ayudar a la Secretaría de la COPACO a aclarar o fundamentar los aspectos pertinentes de los proyectos de los documentos de trabajo;
- Ayudar en los procesos pertinentes destinados a recopilar información en apoyo de la búsqueda de financiación para implementar las actividades prioritarias del Grupo de trabajo.

#### **c. Elección y función del Convocante del Grupo de trabajo**

El Grupo de trabajo elegirá a un Convocante entre sus miembros para un período de dos años. El mandato del Convocante podrá prorrogarse según se considere oportuno. En caso de que no se disponga de otro convocante cualificado, el mandato del Convocante podrá renovarse por un período adicional de dos años hasta que no se encuentre otro candidato.

#### **d. Función de la Secretaría de la COPACO**

La Secretaría de la COPACO desempeñará una función de apoyo a las actividades del Grupo de trabajo.

A tal efecto:

- Coordinará las actividades del Grupo de trabajo —entre los miembros de la COPACO y los que no lo son— a nivel regional más amplio (incluida la facilitación de la obtención de fondos);
- Ayudará en los preparativos logísticos relacionados con la organización de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Proporcionará asistencia técnica —a modo de secretaría técnica o en apoyo a la investigación— en caso necesario y si se dispone de los recursos pertinentes;
- Colaborará con otros órganos regionales de pesca (ORP) activos en la región del Gran Caribe y otras zonas vecinas —incluidos la OSPESCA, el CRFM, el CFMC, la CICAA, la OPAN, la CPANE, la CPACO o la COPPESAALC, entre otros— para que participen —en la medida de lo posible— en la labor del Grupo de trabajo;
- Colaborará con otras organizaciones regionales pertinentes, como la Comisión del Mar de los Sargazos, el Protocolo SPAW, etc.;
- Coordinará la formulación y adopción de Recomendaciones y/o Resoluciones e informes/documentos por parte del Grupo de trabajo para facilitar el proceso de toma de decisiones de la Comisión;
- Velará por la vinculación estratégica entre la labor del Grupo de trabajo y los programas y proyectos auspiciados para apoyar el marco de pesca y ecosistemas saludables del CLME+ y cualquier fase futura de este proyecto;
- Facilitará la capacitación y colaboración de los Estados miembros de la COPACO y las instituciones subregionales de formación según proceda y en función de los recursos disponibles.

#### **e. Función de otras organizaciones subregionales (p. ej. CFMC, CRFM, CICAA, OSPESCA, PNUMA-CEP, IFREMER, NOAA, CARICOM, OECO, etc.)**

Las organizaciones subregionales tienen un papel importante que desempeñar ayudando a sus países miembros a participar plenamente en las actividades del Grupo de trabajo. A tal efecto, pueden:

- Proporcionar conocimientos, asistencia técnica y apoyo;
- Facilitar la obtención de financiación cuando sea posible;
- Colaborar en la realización de las actividades del Grupo de trabajo;
- Colaborar con la Secretaría de la COPACO y las organizaciones subregionales en la coordinación de las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar el proceso de toma de decisiones a nivel subregional.

## **IV. Productos**

En el desempeño de sus funciones, el Grupo de trabajo generará los siguientes productos:

- Planes de trabajo bienales;
- Informes sobre la evaluación y el estado de las poblaciones de peces;
- Proyectos de planes de ordenación pesquera;
- Proyectos de planes de acción regionales;
- Propuestas de Recomendaciones y Resoluciones a la Comisión;



- Revisión del mandato según sea necesario.

## V. Comunicación

Para asegurar la continuidad de la labor del Grupo de trabajo entre las diferentes reuniones, resulta fundamental disponer de un mecanismo para una comunicación permanente (videoconferencia, Skype, reunión por Zoom y correo electrónico). Debe incluir a todos los miembros del Grupo de trabajo y las herramientas correspondientes deben ser accesibles para todos.

El buen funcionamiento del Grupo de trabajo requiere también que cada país miembro y organización/organismo identifique un punto focal nacional, que será contactado a través del punto focal nacional de la COPACO y coordinará técnicamente —a nivel nacional— todos los asuntos relacionados con el Grupo de trabajo. Los productos del Grupo de trabajo se comunicarán —por medio de informes y a través de la Secretaría de la COPACO— a la COPACO, la OSPESCA, el CFMC, el CRFM, la CITES, el PNUMA-CEP, la CICAA, el IFREMER y las administraciones pesqueras nacionales.

## VI. Reuniones del Grupo de trabajo y coste

El Grupo de trabajo debe reunirse —de manera presencial o virtual— de forma periódica. Los miembros del Grupo de trabajo deciden el calendario, pero las reuniones se deben celebrar al menos una vez cada dos años. Las reuniones deben durar entre dos y cinco días. Las reuniones deben utilizar alojamientos e instalaciones institucionales económicos y, cuando sea posible, aprovechar la celebración de otras reuniones en la región. Las reuniones serán presididas por el Convocante del Grupo de trabajo. Los informes de las reuniones se presentarán formalmente a la OSPESCA, la COPACO, el CFMC y el CRFM, la CICAA, la CITES, el PNUMA-CEP, el IFREMER, la Red de Institutos de Pesca del Golfo y del Caribe, etc.

En la zona de competencia de la COPACO no se practica actualmente la pesca de aguas profundas, pero algunos estudios realizados en Colombia muestran el potencial de los crustáceos y los peces de aguas profundas para establecer nuevas pesquerías. Sin embargo, es necesario tener conocimientos sobre las estrategias de ordenación y conservación y generar indicadores ecosistémicos para las nuevas pesquerías en la zona de competencia de la COPACO con un enfoque ecosistémico. Además, se debe estudiar el ciclo de vida —crecimiento, reclutamiento, mortalidad, zonas y épocas de desove, regiones de cría y biodiversidad asociada— antes de iniciar la actividad pesquera comercial. Por ello, durante los próximos dos años se pretende realizar actividades que permitan recopilar y analizar información sobre la conservación y uso sostenible de los recursos pesqueros de aguas profundas, realizar un seguimiento e investigar sobre este ámbito. A tal efecto, se pretende celebrar un primer taller (Cuadro 1) en julio de 2022, con expertos de la zona de competencia de la COPACO, a fin de preparar el proyecto regional “Conservación de la biodiversidad y evaluación del potencial de pesca de aguas profundas de los países de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO) sobre la base de un enfoque ecosistémico” y buscar fuentes de financiación. En el segundo taller, que se celebrará en abril de 2023, se analizará la información recopilada sobre los posibles recursos pesqueros de aguas profundas en la zona de competencia de la COPACO y se recomendarán estrategias en materia de seguimiento, ordenación y conservación (Cuadro 1). Para investigar y realizar un seguimiento de los recursos de aguas profundas es importante utilizar las tecnologías más avanzadas. A tal efecto, se pretende organizar dos cursos de capacitación sobre: 1) Evaluación de poblaciones con pocos datos; 2) Uso de tecnologías robóticas marinas para realizar un seguimiento ecológico (Cuadro 1). El presupuesto para llevar a cabo estas actividades se incluye en el Cuadro 2.

## VII. Modificación del mandato

Este mandato se puede modificar en cada reunión bienal de la Comisión para que el Grupo de trabajo lo implemente en el siguiente periodo entre reuniones.

## VIII. Plantillas para Recomendaciones y Resoluciones

[Las plantillas estandarizadas asegurarán un entendimiento común del contenido de los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones y facilitarán la presentación de los productos y su examen por parte de otros órganos de la COPACO, según proceda. El Grupo de trabajo deberá incluir los elementos que se enumeran a continuación cuando prepare proyectos de Recomendaciones y Resoluciones para su presentación a los miembros de la COPACO o a otros órganos de ésta (p. ej. el GAC u otros grupos de trabajo de la COPACO).

### **Recomendaciones y Resoluciones**

Los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones que se presenten a los miembros de la COPACO y a otros órganos de ésta deben incluir los siguientes elementos:

- **Nota de presentación**

Para ayudar a los revisores, los proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones deberán incluir una nota breve de presentación. La nota de presentación debe incluir una explicación clara, honesta y transparente de:

- a. Los motivos por los cuales se ha formulado la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- b. La reunión del Grupo de trabajo en la que se debatió la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- c. Una breve descripción de cómo ha llegado el Grupo de trabajo a la decisión de formular la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- d. Los efectos de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) en las actividades futuras de la COPACO, incluidos —cuando proceda— posibles cambios en las necesidades de recursos o carga de trabajo de los miembros o de la Secretaría de la COPACO;
- e. Las posibles consecuencias de \*no\* aprobar la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- f. Una visión completa del contexto de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);

- **Preámbulo**

Debe proporcionar los elementos esenciales para destacar el contexto y la finalidad de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) propuesta en un formato conciso con viñetas. El preámbulo solamente debe incluir elementos históricos fundamentales, así como referencias a decisiones o medidas relacionadas.

- **Texto de la Recomendación/Resolución**

Debe indicar claramente qué Recomendaciones/Resoluciones está formulando y/o pidiendo que aprueben los miembros de la COPACO, a qué nivel lo hace —nacional, subregional y/o regional— y a qué plazos específicos se debe ceñir.

Teniendo en cuenta que cada grupo de trabajo puede celebrar más de una reunión —y abordar más de un tema— durante cada período entre reuniones, los grupos de trabajo pueden elaborar varios informes/documentos o proyectos de Recomendaciones/Resoluciones. Para facilitar el análisis por parte de la Comisión, el Grupo de trabajo preparará un único conjunto de Recomendaciones/Resoluciones organizadas por pesquería o tema, incluidos todos los temas tratados en las reuniones celebradas durante el período entre reuniones. En este sentido, la Comisión considerará un único conjunto de proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones para la langosta común del Caribe, el caracol rosado, los peces voladores y los dorados, los dispositivos de concentración de peces, los datos y estadísticas de pesca, etc.

Los grupos de trabajo remitirán las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de carácter científico al GAC para al menos un mes antes de la reunión de este grupo, con el fin de que sus miembros y la Secretaría de la COPACO tengan tiempo suficiente para examinarlas. Esto mejorará la eficacia de los exámenes durante las reuniones del GAC.

## **10. Mandato adaptado del Grupo de trabajo sobre la pesca recreativa**

El Grupo de trabajo sobre la pesca recreativa no se ha reunido durante el período entre reuniones.

## **11. Mandato adaptado del Grupo de trabajo conjunto sobre peces voladores y dorados**

El Grupo de trabajo sobre peces voladores y dorados no se ha reunido durante el período entre reuniones.